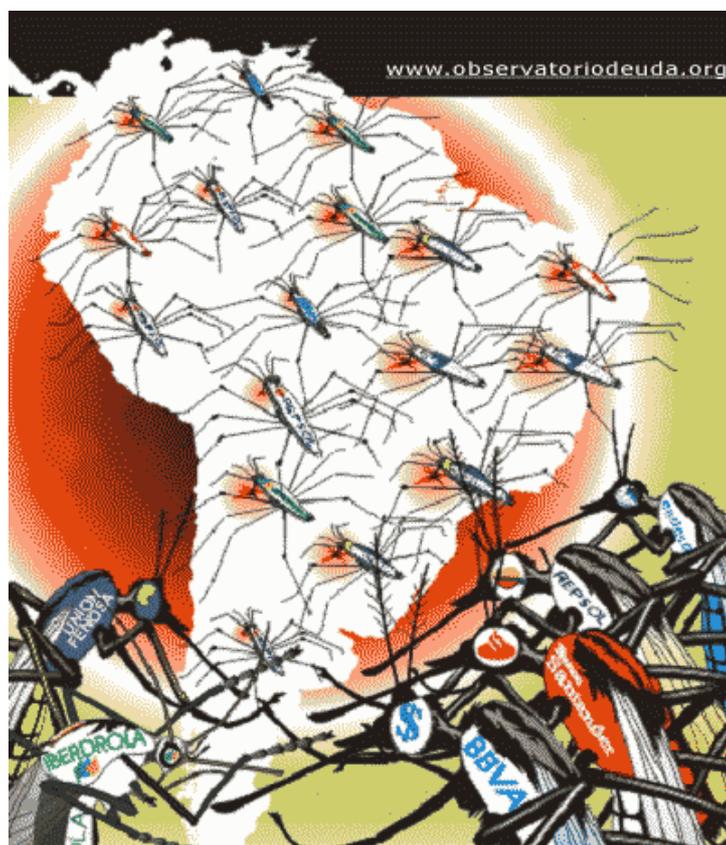


Contra informe sobre el respeto del *Factor Español* a los DESC de la Periferia

La "anticooperación" Española



Este contra-informe forma parte de un trabajo más amplio sobre el respeto y violaciones de los DESC en el Estado español, realizado conjuntamente entre distintas organizaciones, coordinado por el Observatori DESC y materializado en un informe paralelo al presentado por el Gobierno español ante el Comité Internacional DESC de Naciones Unidas en mayo del 2004. El informe paralelo completo puede encontrarse en la web del Observatori DESC (www.descweb.org) y las reacciones tanto del Ejecutivo español como del Comité también.

El presente contra-informe, dirigido por el Observatorio de la Deuda en la Globalización¹, ha sido modificado para una difusión orientada a aquello/as que trabajan en el ámbito de las desigualdades Centro-Periferia, las raíces de la pobreza y los derechos humanos. Especialmente para aquella/os quienes tienen como centro de interés a los actores españoles, o lo que viene a llamarse el '**factor español**'.

El estudio trata de dibujar de un modo general todos aquellos instrumentos que, directa o indirectamente, '**anti-cooperan**' con los pueblos de la periferia. En otras palabras, violan flagrantemente de un modo u otro los derechos económicos, sociales y culturales de sus poblaciones.

Finalmente constatar que el contra-informe ha sido posible gracias al trabajo previo y riguroso de distinto/as investigador/as y organizaciones que a continuación se describen. Agradecer el trabajo realizado indirectamente por otras personas u organizaciones de cuyos estudios hemos bebido y que aportan luz a alguno de los estudios de caso.

Colaboradora/es del contra informe:

Marta Mendiola (Observatori DESC)
Julieta Rossi (Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS))
Daniel Luz (Escola de Pau-UAB)
Diego Iceta (Observatorio de la Deuda en la Globalización-Euskal Begia)
Daniel Gómez-Olivé (Observatorio de la Deuda en la Globalización-UPC),
Miquel Ortega Cerdà (Observatorio de la Deuda en la Globalización-UPC).

Coordinación:

David Llistar (Observatorio de la Deuda en la Globalización-UPC)
Contacto: david.llibar@debtwatch.org

¹ El ODG pertenece a la Càtedra UNESCO de Tecnologia, Desenvolupament Sostenible, Desequilibris i Canvi Global de la Universitat Politècnica de Catalunya.

OBLIGACIONES DEL ESTADO ESPAÑOL A NIVEL INTERNACIONAL

(1) Intervención del Estado español en los países de la Periferia – Mecanismos directos de intervención

- a. Cooperación internacional y AOD
- b. Responsabilidad Española en la Exportación de Armamento
- c. Presiones españolas en el sí de las IFIs, el caso de Argentina

(2) Mecanismos Indirectos de Intervención del Estado Español en los Países de la Periferia

- a. Responsabilidad de las Empresas Transnacionales (ETNs)
- b. Consecuencias de las Políticas de internacionalización de la empresa española en los DESC
- c. Políticas de Internacionalización de la Empresa Española y Generación de Deuda Externa con el Sur

(3) Recomendaciones

OBLIGACIONES DEL ESTADO A NIVEL INTERNACIONAL

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), establece en su artículo 2, dedicado a las obligaciones de los Estados, que estos últimos deberán comprometerse a “adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la **cooperación internacionales**, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos”.

Con este artículo, el PIDESC determina dos tipos de obligaciones para los Estados, una la de asegurar el disfrute de los derechos sociales en su jurisdicción, y otra, la de brindar asistencia internacional, ya sea técnica o económica, dirigida a asegurar el cumplimiento de los derechos sociales en países sin recursos suficientes.

Los recursos con los que cuenta un Estado para el cumplimiento de sus obligaciones de respetar, proteger y cumplir, no son únicamente los que existen en su territorio. La comunidad internacional, esencialmente los Estados que están en disposición de ayudar, deben poner a disposición de los Estados menos desarrollados, recursos para lograr la plena efectividad de los derechos sociales en su territorio. Esta obligación es de carácter subsidiario y por lo tanto supeditada a la capacidad de actuación del Estado con menos recursos.

Este no es el único artículo donde se incluye esta obligación. El PIDESC reitera la importancia esencial de la cooperación internacional cuando insta a los Estados a tomar medidas apropiadas para asegurar el derecho a un nivel de vida adecuados incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.²

El hecho de que esta obligación aparezca recogida en varios artículos del PIDESC³ es signo inequívoco de la importancia y necesidad de la misma para asegurar el respeto de los derechos recogidos en el PIDESC. Sin embargo, su naturaleza y alcance no están claramente definidos. Existen únicamente dos principios que inspiran su contenido, uno de ellos es el de la indivisibilidad de derechos por el cual, todas las políticas de cooperación de los Estados y de los organismos de Naciones Unidas deberán ser compatibles con el conjunto de derechos humanos, tanto los civiles y políticos, como los derechos económicos, sociales y culturales. Así, la cooperación debe de ser entendida no únicamente como proceso encaminado al crecimiento económico sino a la promoción y defensa de todos los derechos humanos⁴.

El segundo principio está formulado en sentido negativo. No se puede concluir que la cooperación *per se* sea un proceso inclusor y conducente a un orden en el que el cumplimiento de los derechos sociales esté asegurado. Por el contrario, la cooperación al desarrollo ha encubierto prácticas que violaban la esencia misma de los derechos fundamentales⁵.

² Art.11. del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

³ Art. 15, 22 y 23. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

⁴ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación general. 2 párr. 6

⁵ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación general 2 párrafo 7

Diversas observaciones generales del Comité de Derechos Económicos, sociales y Culturales de Naciones Unidas que interpretan los derechos contenidos en el Pacto, determinan la necesidad de que los diferentes órganos de Naciones Unidas y los Estados incorporen en el desarrollo de sus políticas de cooperación un planteamiento fundado en los derechos humanos y respetuoso con los mismos⁶.

Una política eficaz de cooperación debe de estar encaminada a la erradicación de la pobreza, entendida como negación de los derechos humanos⁷, y hacia la realización del derecho al desarrollo, derecho humano inalienable⁸.

Sin embargo, esta obligación de los Estados debe de enmarcarse en una voluntad política de acción exterior que apunte a la creación de un orden económico justo, sin el cual las políticas de cooperación serían voluntariamente dirigidas por los Estados al fracaso y a la ineficacia.

La propia Declaración universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 28 el derecho de toda persona a que se establezca un orden social e internacional cuya estructura permita que los derechos y libertades se hagan plenamente efectivos⁹

De acuerdo con la idea de que el Estado ya no actúa principalmente como protector frente a la economía mundial sino que desempeña una función integral de facilitar la mundialización¹⁰, se tratará de analizar en este informe el cumplimiento de la obligación internacional para el desarrollo¹¹ y el impacto en la efectividad de los derechos sociales de terceros países.

Para realizar un monitoreo más eficaz de las obligaciones de carácter internacional del Estado Español se procederá a la evaluación de las obligaciones de respetar, proteger y cumplir en las actuaciones del Estado Español en diferentes ámbitos de su política exterior. Así, se analizará la actuación del Estado español en el exterior y su impacto en el respeto y cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de terceros países. Distinguiremos dicha actuación según si la intervención del Estado sobre el exterior se realice mediante **mecanismos directos** de intervención (ayuda oficial al desarrollo bilateral, políticas de condonación de deuda, presión geopolítica, créditos bilaterales, compraventa de armamento) o según **mecanismos indirectos** (asunción de riesgos comerciales y políticos derivados de operaciones comerciales privadas, apoyos a la exportación y la inversión española, falta de legislación sobre las actuaciones de empresas españolas en el exterior, condicionalidad sobre préstamos, etc.).

⁶ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observaciones generales 2, 3, 14 y 13.

⁷ Declaración aprobada por el Comité de derechos Económicos, Sociales y Culturales. La pobreza y el Pacto Internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales. 4 mayo de 2001. E/C.12/2001/10 párrafo 1.

⁸ Derecho humano inalienable, de participación y de disfrute de un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos.

¹⁰ Párrafo 33 Informe presentado por el experto independiente de Naciones Unidas Experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre los programas de ajuste estructural y de la deuda externa. Sr. Fantu Cheru E/CN.4/1999/50

¹¹ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación general párr. 14 y art. 3 declaración al desarrollo.

(1) INTERVENCIÓN DEL ESTADO ESPAÑOL EN LOS PAÍSES DE LA PERIFERIA - MECANISMOS DIRECTOS DE INTERVENCIÓN

El primero de los elementos a destacar en relación a ambos grupos de mecanismos es que la promoción exterior de la empresa española constituye hoy una línea prioritaria en la política económica del Gobierno español.

Actualmente las exportaciones españolas se encuentran en una fase de crecimiento (el año 2003 crecieron un 3% respecto a las del año anterior llegando a 126.872 millones de dólares) y constituyen aproximadamente un 1.85 % del comercio exterior mundial (año 2002)¹². Están centradas principalmente en el comercio con la Unión Europea (un 76% del comercio exterior se realiza con la Unión Europea o las Áreas de Libre Comercio)¹³ y concretamente con Francia, Alemania e Italia. Los principales destinatarios de las exportaciones españolas, sin considerar las europeas, son con diferencia los países de Latinoamérica, seguidos de los Estados Unidos, África y Oriente Medio. En los últimos años no obstante se están realizando esfuerzos importantes para aumentar las exportaciones a Asia y muy especialmente a China¹⁴.

Es en el comercio y la inversión con los países no europeos donde la economía Española se ha mostrado más agresiva utilizando para ello diversos mecanismos: la Ayuda Oficial al Desarrollo, la organización de ferias, la ayuda directa a la inversión exterior o la cobertura de riesgo en condiciones muy ventajosas para la empresa española son algunos de los mecanismos utilizados.

A pesar del esfuerzo de internacionalización de la empresa española, el ritmo de importaciones de nuestra economía ha crecido a un ritmo aún superior. En el intento de compensar el crecimiento de las importaciones los mecanismos activados de ayuda a la externalización de la economía, y la actividad económica en el exterior bajo responsabilidad española, han traspasado en diversas ocasiones la línea del respeto básico a los derechos humanos y en particular los derechos sociales.

1.a. Políticas de Cooperación: Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD)

Tal como veremos detalladamente a continuación la política de cooperación española se caracteriza por la insuficiencia de recursos, su baja calidad y por estar subordinada a los intereses económicos de la política exterior española. Por esta última razón es que priman los intereses comerciales, geopolíticos y culturales frente a los criterios de desarrollo y lucha contra la pobreza, que deberían guiar esta clase de actuaciones.

En cuanto al volumen cabe resaltar que el Estado español se encuentra entre los donantes menos generosos del mundo. El ratio AOD/PNB se situó para el año 2002 en el 0,26%, un porcentaje que desoye el compromiso adquirido en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo de aumentar esta cifra hasta el 0'7%¹⁵.

Si se observa la calidad de la ayuda desembolsada, vemos que ésta plantea problemas importantes. Una manera de valorar la calidad es a través del porcentaje

¹² Fuente: Organización Mundial de Comercio. 2003

¹³ Fuente: Servicio Estadístico del Ministerio de Economía

¹⁴ Fuente: Instituto Nacional de Estadística

¹⁵ Compromiso número 9 de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social de 1995.

de AOD vinculada a la compra de productos en el país de origen. Este dato permite evaluar el grado de altruismo de la ayuda del donante, ya que informa sobre la cantidad de dinero contabilizado como ayuda que nunca llega a salir de la economía donante. Según los datos que publica la OCDE¹⁶, para el año 2000 un 52,8% de la AOD bilateral española poseía algún tipo de vinculación¹⁷.

En el último periodo de la economía la calidad de la ayuda desembolsada se ve también perjudicada al incluir en la AOD numerosos elementos no directamente dirigidos al desarrollo de los países destinatarios: los FAD, las conversiones de deuda, los apoyos al BM y el FMI, la expansión cultural, la financiación de ONGD afines, la explotación insostenible pesquera y la lucha contra el terrorismo entre otros.

Además, el Estado español no cumple con el compromiso emanado de la cumbre de desarrollo social de Copenhague por el cual debe destinar el 20% de su ayuda a los servicios sociales básicos. Para el año 2002, y según las cifras oficiales, el porcentaje se sitúa en el 18% de las contribuciones distribuibles. Si se analiza la ayuda a nivel bilateral, el Estado español incumple este compromiso en 14 de sus 29 países prioritarios de actuación: Argelia (0% de la ayuda destinada a servicios sociales básicos); Bosnia (1%); Colombia (11%); El Salvador (17%); Honduras(11%); Kosovo (4%); Marruecos (14%); Mauritania (11%); Mozambique (9%); Namibia (5%); Nicaragua (17%); República Dominicana (17%); Santo Tomé y Príncipe (0%); y Túnez (0%).

Por otra parte, la ayuda no se dirige hacia los países más pobres, sino a aquellos con los que el Estado español mantiene una fuerte influencia económica, mayoritariamente países de renta intermedia. Así, el Estado español incumple el compromiso adoptado en la Tercera Conferencia sobre los Países Menos Adelantados (PMA) por el cual los países donantes deben destinar al menos el 0,15% del PNB a este grupo de países: en 2002 el Estado español destinó el 0,02% de su PNB. Paralelamente los países de renta intermedia recibían casi 5 veces más fondos que los PMAs.

Respecto a la defensa de los derechos culturales, cabe mencionar que gran parte de la AOD española se destina a la expansión de la cultura española, dejando de lado las culturas propias de los pueblos receptores. Así, por ejemplo, el programa de protección del patrimonio cultural, incluido en la AOD española, destina el 95% de sus recursos a la reconstrucción del legado colonial español, por lo que apenas se destinan fondos para la recuperación de las culturas locales.

La tabla siguiente presenta la evolución cuantitativa de la AOD española, desde que la gestiona el Partido Popular. Como se puede apreciar, el punto máximo alcanzado es el 0,3% del PNB para el año 2001. El aumento coyuntural de ese año se debió íntegramente a la cancelación la deuda irresponsable de CELGUSA (véase este caso en la página 39) hinchando así artificialmente la Ayuda Oficial. Resulta **sorprendente** que la supuesta "entidad reguladora" de la cooperación internacional, el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE, permita que **una operación de estas características, que en ningún caso generó dinámicas de desarrollo en el país, haya podido ser contabilizada como "Ayuda Oficial al Desarrollo"**.

¹⁶ "Development Co-operation, 2001 Report." The DAC Journal 2002, volume 3, No 1. OCDE

¹⁷ Además, hay que tener en consideración que para el cálculo de ese ratio, el CAD excluye las ayudas canalizadas a través de organismos multilaterales –que también poseen una elevada tasa de retorno hacia la economía española-; las actividades de cooperación técnica –mayoritariamente realizadas por profesionales del Estado español-; y los costes administrativos –que no llegan a salir de la economía española-

Evolución cuantitativa de la AOD española entre 1996-2002. Cifras oficiales y AOD libre de deuda							
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
AOD Gobierno	964,3	1.086,3	1.250,7	1.279,8	1.319,4	1.907,8	1.817,0
PNB a precios corrientes	442.711,5	467.504,5	496.738,3	553.803,2	599.486,7	640.553,0	686.012,0
AOD / PNB	0,22%	0,23%	0,25%	0,23%	0,22%	0,30%	0,26%
Créditos FAD*	241,7	198,5	192,3	155,2	172,7	142,2	198,0
Contribuciones al BM, FMI	16,1	90,3	101,7	103,4	67,5	208,7	234,5
Operaciones deuda	101,8	82,5	122,3	57,0	18,2	434,9	125,3
AOD Libre de Deuda	604,7	715,0	834,5	964,2	1.061,0	1.122,0	1.259,2
AOD libre de deuda / PNB	0,14%	0,15%	0,17%	0,17%	0,18%	0,18%	0,18%

Tabla 1: Evolución cuantitativa de la AOD española entre 1996-2002. Cifras oficiales y AOD libre de deuda (en millones de euros). Fuente: PACI-Seguimiento del Ministerio de Asuntos Exteriores. Para la AOD libre de deuda, elaboración propia del ODG. * Los créditos FAD que aquí se consideran son los desembolsos netos contabilizados como AOD

La tabla también muestra la creciente importancia de las actividades comerciales en la AOD española. Una tendencia que ya existía en la etapa de gobierno socialista pero que se ha acentuado progresivamente durante los últimos ocho años. Por otro lado, si excluimos las actividades comerciales de la AOD española —lo que hemos denominado AOD libre de deuda— que son la ayuda reembolsable (créditos FAD), las contribuciones a las IFIs y las operaciones de reorganización de deuda, la AOD española apenas alcanza el 0,18% del PNB.

Junto a la escasez de recursos destinados, la orientación política introducida por el gobierno a la AOD resulta, si cabe, más preocupante.

Por un lado es posible afirmar que nunca la AOD española estuvo tan firmemente guiada por intereses comerciales, por otro lado se ha incorporado la defensa de los intereses geoestratégicos españoles como criterio básico para la repartición de la AOD. Sistemáticamente cada euro que sale de nuestros impuestos destinado a la cooperación para el desarrollo retorna en buena parte a nuestra economía, aunque esta vez a manos privadas. Después del 11 de septiembre de 2001 los intereses geoestratégicos han tomado el relevo como pudiera demostrar el caso del mayor crédito FAD otorgado a Turquía poco antes de la ocupación de Irak (véase recuadro FAD geopolítico a Turquía). Todo ello dirigido por un equipo humano que carga todo lo que puede a la AOD: los FAD, las conversiones de deuda, los apoyos al BM y el FMI, la expansión cultural, la financiación de ONGD afines, la explotación insostenible pesquera y la lucha contra el terrorismo.

- Orientaciones políticas de la Cooperación Española

- **Maximización de la tasa de retorno.** La orientación comercial con la que el Gobierno ha dotado a la AOD española se traduce en apoyos para la internacionalización de la empresa española. Así, tanto los FAD, como las contribuciones a las IFI, como las operaciones de reorganización de deuda externa son instrumentos del Estado para fomentar las inversiones y ventas de las empresas españolas en los países empobrecidos. Y estos tres instrumentos representan un tercio de la AOD española.
- **Expansión de la cultura española.** Desde su llegada al poder del Partido Popular se han desarrollado múltiples programas para fortalecer la cultura

española en las regiones donde tiene una fuerte influencia. En el año 2002 concentraron el 13% de la AOD gestionada por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), convirtiéndola en la única agencia de cooperación del mundo que destina a actividades culturales un porcentaje similar al que dirige a los servicios sociales básicos (agua, alfabetización, salud).

- **Apoyo a las ONGD asistencialistas:** con la reforma de la convocatoria de subvenciones de ONGD quedaron sin la posibilidad de acceder a financiación, o de verla recortada, varias ONGD de orientación política progresista, con amplia experiencia y reputación en actividades de cooperación. Mientras tanto, ONGD de carácter conservador como son la Fundación Cánovas del Castillo o CODESPA, han visto aumentada su aportación pública de forma exponencial.
- **Lucha contra el terrorismo internacional:** apenas unos meses después de los atentados del 11 de septiembre de 2001, el Gobierno ya financiaba, con cargo a fondos de cooperación, la Conferencia de Argel de lucha contra el terrorismo.¹⁸ Posteriormente, en el verano de 2003, el fin de la crisis diplomática entre el Reino de España y el Reino de Marruecos y el atentado contra intereses españoles en Casablanca, forzaron la reapertura de la negociación del programa de conversión de deuda, que esta vez se destinaría a financiar, entre otros, proyectos en materia de seguridad y lucha contra el terrorismo.

- Orientaciones Geográficas

Las orientaciones políticas arriba descritas explican la elección de los países prioritarios para la AOD española, en las que priman nuevamente los criterios comerciales o geopolíticos por encima de consideraciones de necesidad, oportunidad, pobreza o respeto de los derechos humanos:

- Así, la región de África Subsahariana, la más empobrecida del planeta apenas recibió el 12,5% de los fondos de cooperación en el año 2002. Por si fuera poco, en sus relaciones de cooperación con esta región, los intereses pesqueros españoles juegan un papel fundamental. Así, todos los países definidos como prioritarios por el Plan Director en África están en las costas del continente.¹⁹
- Paralelamente países como México o Argentina, con rentas per cápita superiores a los 5.500 dólares, recibieron AOD durante la década pasada por importes muy superiores a las que recibieron países del África subsahariana cuya renta per cápita apenas supera los 100 dólares al día. De hecho, sólo estos dos países recibieron el equivalente más del 57% de los fondos destinados a la región de África Subsahariana. Así, por ejemplo, México el segundo receptor de AOD española en la década pasada, recibió un importe 32 veces superior al recibido por Ruanda. Y Argentina un importe 11 veces superior al que recibió Tanzania.
- Pese a que el Plan Director de la Cooperación Española afirma que “La Ayuda Oficial al Desarrollo deberá guiarse por los principios de la defensa y

¹⁸ Fuente SECIPI, 2002, pág. 135.

¹⁹ Marruecos, Sahara, Túnez, Argelia, Mauritania, Senegal, Cabo Verde, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial y Santo Tomé y Príncipe, Mozambique, Angola, Namibia, Sudáfrica.

promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la paz, la democracia y la participación ciudadana”, es China, uno de los Estados del mundo, en donde existe un menor grado de libertad y respeto a los derechos humanos, el principal receptor de fondos de AOD españoles en la década pasada. En el mismo periodo, Indonesia gobernada por el general Suharto, fue el tercer máximo receptor de fondos de cooperación españoles. Mientras tanto, el criterio de respeto a los derechos humanos se aplica con el máximo rigor a Cuba y que, en los últimos años, ha sido marginado como receptor de AOD española.

- Tras la invasión por Estados Unidos, Afganistán ha sido, durante el año 2002, el principal receptor de fondos de cooperación españoles (tabla 2). El hecho de que no existiera ningún vínculo de cooperación previo con este país, o que no sea considerado como prioritario de la Cooperación Española, no ha sido óbice para que pasara a ser uno de los principales receptores de la AOD española. El objetivo, en este caso, es que las empresas españolas participen en el proceso de reconstrucción del país. Así, Afganistán que, durante la década pasada, apenas había recibido 300.000 euros en forma de AOD, fue, en el año 2002, el principal receptor de fondos de cooperación españoles, con más de 75 millones de euros. Este hecho es especialmente ilustrativo del grado de improvisación y aleatoriedad con el que se dirige la AOD española, así como, el peso de los criterios geopolíticos a la hora de definir el volumen de ayuda que recibe un país.

Principal receptor de AOD española en el periodo 1995-2002								
Año	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
País	China	Congo	Madagascar	Costa de Marfil	China	Indonesia	Nicaragua (CELGUSA)	Afganistán

Tabla 2. Principales receptores de AOD española en el período 1995-2002.
Fuente: PACI-Seguimiento 1995-2002 del Ministerio de Asuntos Exteriores

AYUDA al DESARROLLO para COLABORAR en una GUERRA? Macro FAD otorgado a Turquía, en los preámbulos de una guerra

El 17 de enero de 2003 el Consejo de Ministros autorizó la concesión de un crédito por un importe total de 161,27 millones de euros a la República de Turquía. Este es el mayor crédito otorgado por un gobierno español con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) desde la creación de este mecanismo. Las condiciones financieras eran muy favorables²⁰: 34 años de plazo total de amortización, incluyendo 13 años de gracia, a un tipo de interés anual del 0,2% y con vencimientos semestrales. Cabe decir que estas condiciones fueron mejores que las concedidas el mismo día a Mozambique²¹, un país empobrecido y altamente endeudado, por un crédito FAD de 2 millones de euros.

El crédito se tenía que destinar a financiar el proyecto de rehabilitación de la línea férrea entre Ankara y Estambul a realizar por el grupo español OHL, en consorcio con el holding turco Alarko. Los trabajos proyectados incluían el diseño y la ejecución de las obras para mejorar la línea férrea en un tramo de 260 kilómetros

²⁰ Triper, J.M. "El Gobierno otorga a Turquía el 33% del FAD para un proyecto de OHL". *Cinco días*. Madrid, 27/02/2003.

²¹ El FAD otorgado a Mozambique tenía 30 años de plazo total de amortización, incluyendo 10 de gracia, a un tipo de interés anual del 2,75% y con vencimientos semestrales.

del total. También se llevarían a cabo los trabajos de señalización, electrificación y telecomunicación, con el objetivo de adecuar la línea a trenes de alta velocidad, además de mejoras en diversas estaciones del recorrido y la construcción de pasos elevados para vehículos y peatones. Responsables de la Secretaría de Estado de Comercio justificaron la cuantía del crédito aprobado por la envergadura del proyecto.

No obstante, es preocupante que el crédito de más envergadura de la historia del FAD se otorgara a un país de renta media muy bien situado desde el punto de vista geoestratégico, en un momento internacional altamente delicado. Cabe recordar que cuando se tomó esta decisión los países limítrofes con Irak estaban definiendo su oposición respecto a la guerra de invasión que estaban planeando los gobiernos de los Estados Unidos y la Gran Bretaña. Si bien ya es alarmante que se utilicen este tipo de créditos, que luego contabilizan como AOD, para financiar macroproyectos ferroviarios para futuros trenes de alta velocidad, más pudiera serlo el hecho que se utilizara este instrumento como 'arma' de presión política, en función de injustificados intereses belicistas. Sin poder demostrar que, efectivamente, el gobierno español quiso usar este crédito como instrumento de presión para que Ankara aceptara el paso de las tropas norteamericanas por territorio turco, el monto y momento del proyecto así lo insinúan.

EL ODG refuerza dicha insinuación a partir de 3 hechos más. Los días previos y posteriores al ataque de Irak, se produce una intensa actividad diplomática del Gobierno español, aliado declarado de las Administraciones Bush y Blair. Simultáneamente a la presión a Turquía, en las dos semanas anteriores al ataque de Irak, el Gobierno español acordó una conversión de deuda con el gobierno de Angola²² de cerca de 800 millones US\$ junto a la promesa de nuevos créditos (Angola fue uno de los llamados 'países indecisos' del Consejo de Seguridad a los que se quiso convencer para que se decantara hacia la opción belicista). Así mismo, el Gobierno español presionó al mexicano (otro de los países inicialmente no alineados del Consejo de Seguridad) mediante la visita relámpago del presidente Aznar a México en la que no se obtiene aparente resultado. Finalmente, y ya consumada la ocupación anglo-norteamericana de Irak, la Administración Aznar concede otro crédito FAD de 22,5 millones € a Jordania además de 11 millones para el Ministerio de Asuntos Exteriores, y 16 millones € para el Ministerio de Defensa en concepto de soporte a la 'misión humanitaria' del Ejército español destacado en Irak.

1. b. Responsabilidad Española en la Exportación de Armamento²³

Todos los gobiernos del mundo son responsables del control de las armas, tanto de la posesión dentro de sus fronteras como de su comercialización, con el fin de garantizar el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

En enero de 2002, al asumir España la Presidencia de la Unión Europea, las ONG presentaron al Gobierno español una serie de propuestas para mejorar la transparencia y el control del comercio de armas en la Unión Europea, insistiendo

²² Reuters 26/2/03 vía Iberglobal (www.berglobal.com): *El Ministro de Economía de Angola, Jose Pedro de Morais, y el Secretario de Estado de Comercio y Turismo español, Juan Costa, han comenzado las negociaciones para la firma de un acuerdo para la conversión de aproximadamente 800 millones de dólares de deuda del país africano con el Estado español.*

²³ Apartado elaborado por Daniel Luz. Escola de Cultura de Pau, UAB

en la necesidad de mejorar y aumentar el control de las transferencias de armas europeas, por una parte, y en la aplicación del Plan de Acción adoptado por la Conferencia de Naciones Unidas sobre Armas Ligeras en 2001, por otra. España impulsó en el seno del COARM (Grupo sobre Exportaciones de Armas Convencionales) una serie de propuestas tendentes a concretar los principios del Código de Conducta que regula las transferencias de armas en el seno de la UE, consiguiéndose algunos avances y acuerdos en el ámbito europeo sobre el control y la transparencia del comercio de armas. En concreto, el borrador de posición común sobre prácticas de corretaje en el comercio exterior de material de defensa, que proponía el establecimiento de un registro de intermediarios²⁴.

Sin embargo, este impulso no ha encontrado reflejo en la práctica nacional. El valor de las exportaciones españolas de material de defensa en el año 2002, según datos oficiales, ascendía a 274,7 millones de euros y a 81,4 las exportaciones de doble uso²⁵. El Ministerio de Economía es la institución responsable del comercio de armas en el Estado español, a través de la Secretaría de Estado de Comercio, de la que depende la Junta Interministerial de Material de Defensa y Doble Uso (JIMDDU) encargada de aprobar o denegar las licencias de exportación de armamento. A pesar de que la transparencia en esta materia dista de ser completa y satisfactoria, se sabe que en el 2002, la JIMDDU ha autorizado exportaciones a varios países en los que se comenten violaciones sistemáticas de los derechos humanos, como Turquía, Israel o Angola, o inmersos en contextos de gran inestabilidad o de tensión militar, como Filipinas, India, Indonesia o Venezuela, por lo que estaría vulnerándose el Código de Conducta de la Unión Europea²⁶.

El cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales tampoco ha sido una de las variables que ha guiado la política de exportación española de armamento. En base al criterio 8ª del Código de Conducta de la UE, se dispone:

“Compatibilidad de las exportaciones de armas con la capacidad económica y técnica del país receptor, teniendo en cuenta la conveniencia de que los Estados satisfagan sus necesidades legítimas de defensa con el mínimo desvío de recursos humanos y económicos para armamentos”.

Y se añade: “Los Estados miembros estudiarán, a la luz de los datos de fuentes pertinentes tales como el PNUD, el Banco Mundial, el FMI y los informes de la OCE, si la exportación propuesta obstaculizaría de forma importante el desarrollo sostenible del país receptor. En este contexto tendrán particularmente en cuenta los niveles relativos de gasto militar y tendrán en cuenta también cualquier ayuda bilateral o de la UE”.

Sin embargo, muchos de los países a los que España vendió armas en 2002, y con los que tiene contratos militares pendientes, están dentro de la lista de los 22 países cuyo gasto militar es superior a lo que se destina a educación y salud conjuntamente, así como a otros 24 países donde se gasta más recursos en cuestiones militares que en alguna de las otras dos partidas. Algunas de estas exportaciones concretas son²⁷:

²⁴ La Posición Común sobre el control de intermediarios de armas fue adoptada por el Consejo de la Unión Europea el 23 de junio de 2003 (2003/468/CFSP).

²⁵ Los productos de doble uso son aquellos que tanto pueden tener una finalidad militar, como un uso civil.

²⁶ Véase “Análisis de las exportaciones de armas españolas 2002”, Escuela de Cultura de Paz, febrero 2004. Disponible en www.pangea.org/unescopau

²⁷ Basado en el *informe Alerta 2004!: Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de Paz* de la Escuela de Cultura de Paz de la UAB.

- **Angola** (1'1 millones de € en armamento pesado y plataformas. Según el Gobierno se trata mayoritariamente de 8 helicópteros Eurocopter de segunda mano). Este país está inmerso en un proceso de rehabilitación posbélica muy delicado, y donde en determinadas regiones se da una situación de tensión, como en Cabinda.

- **India** (3'3 millones de € en armamento ligero). País inmerso en una escalada de tensión con Pakistán, además de numerosos conflictos regionales (Cachemira, Gujarat, Assam, Jammu,...).

- **Israel** (1'5 millones de €, principalmente en tecnología militar, pero también en armas pequeñas y en armamento pesado y plataformas): En conflicto armado con la Autoridad Nacional Palestina, y sobre el que otros países de la UE (como el Reino Unido o Alemania) han establecido un embargo unilateral (aunque no declarado) por sus violaciones de derechos humanos.

- **Marruecos** (6'6 millones de € en armamento pesado y plataformas): El Gobierno español había afirmado que tras el incidente del islote del Perejil había establecido un embargo no declarado sobre este país. Según el Secretario de Estado de Comercio, Sr. Francisco Utrera, las exportaciones españolas a Marruecos se tratarían de 30 ambulancias y sus componentes, así como camiones de transporte. Sin embargo, el Gobierno español no considera material militar otros aparatos de transporte militar como los aviones.

Pero además de lo reconocido por el Gobierno, también hay que añadir otras ventas que el Gobierno no contempla en su informe anual pero que han sido detectadas a través del seguimiento del Registro de Aduana, así como de las memorias de las empresas involucradas. Algunas de estas ventas son²⁸:

País	Concepto	Importe
Chile	Simulador de vuelo C-101 (A-36 Halcón) de Indra	
Colombia	2 aviones CN-235 de segunda mano	11 millones de €
Filipinas	Pistolas	0'2 millones de €
Francia	2 aviones CN-235 de la empresa EADS-CASA	
Turquía	6 aviones CN-235MP de la empresa EADS-CASA (de un contrato de 9 aviones)	Entre 103 y 120 millones de USD
	Munición	3'1 millones de €

²⁸ Ibid.

Gasto militar inicial en el Estado español (en millones de euros corrientes)

Conceptos	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004
Ministerio de Defensa	5.799,73	6.060,76	6.332,65	6.479,65	6.746,77
Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa	930,20	1.040,92	1.067,16	1.137,32	1.184,64
Centro Nacional de Inteligen	0	0	0	138,00	161,95
Total Defensa	6.729,93	7.101,68	7.399,81	7.754,97	8.093,36
Clases pasivas militares	2.290,92	2.390,36	2.438,17	2.617,28	2.685,14
Guardia Civil (Ministerio Interior)	1.777,55	1.774,41	1.842,14	1.985,35	2.080,56
Ministerio de Ciencia y Tecnología (I+D militar)	964,11	947,80	1.176,85	1.049,90	1.110,80
OTAN, UEO, PESC	26,06	7,46	¿	¿	11,21
Total Defensa criterio OTAN	11.788,57	12.221,71	12.856,97	13.407,50	13.981,07
Objeción de conciencia (Ministerio Justicia)	26,98	21,14	0	0	
Intereses de la Deuda Pública	910,64	1.068,79	1.080,55	1.201,48	1.204,80
TOTAL GASTO MILITAR	12.726,19	13.311,64	13.937,52	14.608,98	15.185,87

Fuente: Presupuestos generales del estado
Elaboración: Centre per d'Estudis per a la Pau J.M.Delas

1.c. Presiones Españolas en el sí de las IFIs: Presiones del FMI al Gobierno argentino en beneficio de las empresas de servicios públicos²⁹

Este apartado tiene como finalidad relatar y cuestionar la política ejercida por el FMI y demostrar cómo el Gobierno español, por intermedio de su participación en dicho organismo internacional, ejerce presiones indebidas hacia países empobrecidos. Para la ilustrarlo se desarrollarán en particular las presiones españolas hacia la Argentina con el fin de lograr un aumento en las tarifas de los servicios esenciales concesionados a empresas europeas -especialmente españolas- socavando la vigencia de derechos sociales básicos en un contexto de pobreza e indignancia sin precedentes en la historia argentina.

Estas presiones, que expresan las políticas de "condicionalidad" del FMI para arribar a un acuerdo, procuran el aumento de tarifas de servicios públicos que beneficiarían a varios de los países que tienen intereses económicos concretos en el desempeño de las empresas privatizadas. Ello afecta su imparcialidad y hace presuponer que actúan en defensa de los intereses de sus países y no en procura de los intereses de

²⁹ El presente informe fue elaborado por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) sobre la base de la presentación ante la Oficina de Evaluación Independiente (IEO) del Fondo Monetario Internacional junto a las organizaciones Consumidores Libres Coop. Ltda. de Provisión de Servicios de Acción Comunitaria; la Unión de Usuarios y Consumidores y Ariel R. Caplan —representante de los usuarios en la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos, conforme Resolución N° 58/2002 del Ministerio de Economía de la Nación Argentina.

un organismo internacional, que no debería representar en mayor medida a ninguno de los países del mundo.

Por tales razones, la política llevada a cabo por el Fondo es violatoria tanto del Convenio Constitutivo del FMI como de normas nacionales de orden público y de rango constitucional para la Argentina. Además, el Gobierno español a través de su participación y accionar en el directorio del FMI incumple con el deber establecido en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de "adoptar medidas tanto por separado como por medio de la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos".

Un aumento generalizado de tarifas de servicios públicos como el reclamado por el FMI y por su intermedio por los países europeos, principalmente el español, en la actual coyuntura socio-económica que atraviesa la Argentina implicaría condenar a la mayoría de la población a subsistir en condiciones aún más indignas, impidiendo u obstaculizando el acceso a servicios esenciales, tales como el agua, la energía eléctrica y el gas.

I. Antecedentes

En primer término se efectuará una descripción del régimen normativo sancionado para la renegociación de los contratos de servicios públicos, luego de la devaluación acontecida en enero de 2002 en la Argentina. En segundo lugar, se describirá la exigencia de aumentos tarifarios de servicios públicos explotados por empresas privadas que —según surge en forma pacífica de la información publicada en diversos medios de prensa de difusión masiva— los funcionarios del FMI han exigido a las autoridades nacionales como una condición para la firma de los acuerdos. Finalmente, se detallarán las medidas adoptadas por el gobierno Argentina como corolario de la exigencias del FMI sobre el aumento de tarifas y cómo ellas impactaron en el sistema jurídico argentino, en los intereses de los usuarios.

I.1 Régimen Normativo

Debido a la devaluación acontecida en el mes de enero de 2002 —que modificó el régimen de convertibilidad imperante desde 1991— el gobierno argentino determinó la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos como medio adecuado para su adecuación al nuevo escenario económico.

Para dicha renegociación fue previsto un marco normativo específico que contemplaba la debida participación de todos los interesados y que describiremos a continuación.

I.1.1 Ley de emergencia económica (ley N° 25.561)

La ley 25.561 declara la emergencia pública y establece una serie de medidas relacionadas con los contratos de obras y servicios públicos.

Así, por un lado, reitera la prohibición de todo mecanismo indexatorio basado en monedas extranjeras o en índices de precios de otros países. Establece expresamente que las tarifas quedan fijadas a la relación de cambio de un peso igual a un dólar estadounidense. Es decir, se dispone que mientras se efectúa la renegociación se mantendrá la tarifa vigente en pesos.

Asimismo, establece al proceso de renegociación contractual como el medio idóneo para ordenar los contratos al mismo escenario económico.

En ese orden, autoriza al Poder Ejecutivo Nacional argentino a renegociar contratos, y fija los siguientes criterios, a saber:

- el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos;
- la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente;
- el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios;
- la seguridad de los sistemas comprendidos; y
- la rentabilidad de las empresas.

Es decir, que la autorización otorgada al Poder Ejecutivo de la Nación contiene como límite el requisito de que sólo puede renegociar los contratos si analiza y tiene en cuenta todos estos criterios, los que a su vez son coincidentes y concordantes con los expresados en el Artículo I "Articles of Agreement del FMI."

Además, la ley 25.561 establece que el Poder Legislativo controlará este procedimiento a través de una Comisión Bicameral de Seguimiento.

I.1.2. Reglamentación de la renegociación

El Poder Ejecutivo de la Nación argentina -por ese entonces el Dr. Eduardo Duhalde- reglamentó por vía de decretos el procedimiento de renegociación de los contratos de servicios públicos, encomendando para dicha tarea al Ministerio de Economía.

Así, el Decreto 293/2002 determinó cuáles serían los servicios públicos cuyos contratos quedarían sujetos al procedimiento renegociatorio. De este modo, se incluyeron como servicios públicos a la provisión de: servicios de agua potable y desagües cloacales, al servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica, a la provisión de transporte y distribución de gas, al servicio de telecomunicaciones de telefonía básica (fija), al transporte público automotor y ferroviario de personas, de superficie y subterráneo, a las concesiones viales con cobro a usuarios, al sistema de aeropuertos, al servicio portuario, al servicio postal, al servicio ferroviario de cargas y, por último, a las vías fluviales por peaje.

Esa disposición decidió también crear una Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos presidida por el Ministro de Economía e integrada por diversos funcionarios estatales, un representante de los usuarios y consumidores y la presencia de un representante designado por el Defensor del Pueblo de la Nación. Esta Comisión tiene la función de asistir y asesorar al Ministerio de Economía en la renegociación. Es decir, se estableció un régimen en donde las ONG's de usuarios y consumidores se encuentran representadas y tienen la posibilidad de opinar y participar.

II. Exigencias del FMI y del Gobierno Español procurando un aumento tarifario

II. 1. Presiones del FMI y del Gobierno Español

Una vez designados los integrantes de la Comisión, esto es, a fines de marzo de 2002, comenzó el procedimiento de renegociación. A partir de allí fueron notorias las exigencias para que el Gobierno argentino dispusiera un aumento urgente de las tarifas de los servicios públicos sin importar el respeto al procedimiento de renegociación establecido por el marco normativo antes descrito.

Esta presión fue ejercida por el FMI al condicionar los acuerdos, aún provisorios, con el Gobierno a la implementación de determinadas medidas públicas, entre las cuales se encontraba la suba de tarifas de los servicios públicos.

La presión del FMI fue confirmada no sólo por los propios funcionarios del FMI, que reconocieron que actuaron en defensa de los intereses de los países que tienen inversiones en las citadas empresas privadas de servicios públicos en Argentina, sino también por los funcionarios del Gobierno argentino.

Así, encontramos que el propio Ministro de Economía argentino, el Lic. Roberto Lavagna, declaró que los temas que se están tratando de resolver con el FMI son:

“la cuestión del **aumento de tarifas**, de un aumento de impuestos y después hay cosas menores...”. Agregando que “hablan de **‘aumentos que satisfagan a las empresas’**”³⁰.

En otro medio, el mismo ministro afirmó que

“[s]e nos dijo que había que buscar un consenso. Nosotros les dijimos que sí, si se entendía que el consenso incluía a los consumidores. Esto obviamente provocó ciertas sonrisas del lado del FMI, porque estaban pensando no en un consenso sino en un **acuerdo con las empresas**, que no es lo mismo”³¹.

Incluso, posteriormente hizo referencia explícita a que el aumento de las tarifas era una **“imposición”** del FMI³².

Por su parte, el entonces Ministro de la Producción, Aníbal Fernández, ratificó:

“que los requisitos pendientes de la Argentina para terminar las negociaciones con el Fondo son **“la necesidad del aumento de las tarifas y la discusión de un acuerdo político”**”³³.

El entonces canciller argentino, Carlos Ruckauf, afirmó que Argentina “busca un acuerdo digno” con el FMI, que no implique **“brutales aumentos de tarifas”**³⁴.

También, el entonces Presidente de la Nación Eduardo Duhalde aseveró que:

“ya se superaron ‘varios escollos en la negociación’ con el organismo, **como en lo referente a tarifas** y a ejecuciones hipotecarias”³⁵.

Por parte del FMI, el director de Relaciones Externas del Fondo, Thomas Dawson, aseveró que

“la cuestión de las tarifas de los servicios públicos para sostener a las empresas, cuyo aumento reclaman los países europeos, ‘no es inusual en los programas del Fondo’... ‘es algo que tiene que ser enfocado para ir adelante’”³⁶.

También trascendió que Horst Köhler, titular entonces del FMI, se quejaba porque Argentina no había aumentado las tarifas de los servicios públicos³⁷.

³⁰ Diario La Nación, 2/11/2002. El destacado nos pertenece.

³¹ Diario Clarín, 3/11/2002. El destacado nos pertenece.

³² Según los dichos del Ministro de Economía, Roberto Lavagna, “el ajuste en las tarifas no superará el 10 por ciento, por más que **el tema se trate de una de las imposiciones** del Fondo Monetario Internacional (FMI) en las negociaciones con el Gobierno” (Diario La Nación, 18/11/2002, el destacado nos pertenece).

³³ La Nación Line, Versión en internet, www.lanacion.com, 5/11/2002.

³⁴ Diario Clarín, 6/12/2002

³⁵ La Nación Line, Versión en internet, www.lanacion.com, 12/11/2002. El destacado nos pertenece.

³⁶ Diario Clarín, 20/11/2002.

³⁷ Cf. Diario Clarín, 5/12/2002.

Debe agregarse que la exigencia del FMI consistió en una solicitud de suba de un 30%, lo cual fue ratificado por el entonces Vice-Ministro de Economía, Oscar Tangelson³⁸. Esta medida es exigida por los representantes de los países europeos en el Directorio³⁹, que tienen la misma nacionalidad de las empresas privatizadas, que se verían beneficiadas por la medida⁴⁰. Incluso, el Ministro de Economía debió iniciar una gira por Europa con el objetivo de que los gobiernos europeos apoyen la posición argentina en el Directorio⁴¹.

Luego de asumido el Gobierno por la nueva gestión del Dr. Néstor Kirchner, las presiones del Fondo, de los países de cuya nacionalidad son las empresas y de las mismas empresas para lograr un aumento de tarifas no han disminuido.

Previo a la firma del acuerdo entre la Argentina y el FMI en septiembre de 2003, los países europeos del G-7⁴² cuyas empresas tienen mayor presencia en las privatizadas exigían un cronograma concreto de aumentos. **España, que no forma parte del G-7 pero que en la negociación anterior, jugó en favor de la Argentina, en ese momento estaba junto a Francia, en el grupo de los que ejercen mayor presión**⁴³.

La misma fuente afirma que "desde Europa llegó la versión que (...) el G7 ya habría redactado una nota dirigida a la cúpula del Fondo recomendándole no cerrar un acuerdo con la Argentina que no incluya un compromiso expreso sobre la recomposición tarifaria. **Una presión en idéntico sentido estarían ejerciendo los representantes en el propio FMI de países como Italia, Francia o España (no incluida en el G7) para que se contemple de algún modo el interés de sus inversores:** o se beneficia con el descongelamiento tarifario a sus empresas o se formula alguna propuesta razonable a sus tenedores de bonos en default⁴⁴.

A su vez, la prensa argentina ha expresado que **"a decir verdad, Aznar no es uno de los que operó en el exterior para sabotear los acuerdos de Argentina con el Fondo, ni mucho menos. Pero también es cierto, como comentan en Gobierno, que el presidente español siempre avaló la "mano dura" del FMI con Argentina e hizo lobby, cada vez que tuvo oportunidad, en favor de las empresas españolas en el país, ya sea que reclamen un ajuste de las tarifas de servicios públicos o las millonarias compensaciones en bonos por la devaluación que entregó el Estado argentino a los bancos"**⁴⁵.

A este juego de presiones debe agregarse el de las empresas que controlan los servicios públicos. Así el Grupo Aguas de Barcelona (Agbar) al momento de anunciar el crecimiento económico verificado en 2003, señaló que: "[Sin embargo] la aportación de las filiales argentinas (Aguas Argentinas, Aguas de Santa Fe y Aguas Cordobesas) a los resultados del grupo fue nula (...). La compañía dedicó en 2002 un total de 216 millones a provisionar y "poner a cero" el valor de sus participadas argentinas. [Ricard] Fornesa⁴⁶ señaló hoy su impresión de que "casi sobreprovisionamos" los citados activos y *condicionó la ejecución de las inversiones*

³⁸ Cf. Diario La Nación, 24/11/2002.

³⁹ Cf. Diario Página 12, 2/11/2002.

⁴⁰ Cf. Diario Clarín, 16/11/2002.

⁴¹ Cf. Página 12, 21/11/2002.

⁴² Estados Unidos, Canadá, Francia, Gran Bretaña, Italia, Alemania y Japón

⁴³ Diario Página 12 del 9 de septiembre de 2003.

Fuente: <http://www.pagina12web.com.ar/diario/economia/2-25238-2003-09-09.html>. El mismo medio periodístico afirma que "Los gobiernos de Francia y España son los que están ejerciendo mayor presión para que se "actualicen las tarifas" (edición del 6/9/2003)

⁴⁴ Diario Página 12 del 9 de septiembre de 2003.

⁴⁵ Diario Página 12 del 16 Marzo 2004, Fuente: <http://www.pagina12web.com.ar/diario/elpais/1-31930.html>

⁴⁶ Presidente ejecutivo de Agbar.

*previstas en Argentina a un acuerdo satisfactorio sobre tarifas y condiciones con el gobierno de este país*⁴⁷ y que "España acordó las condiciones de sus inversiones en el país, previo tarifazo"⁴⁸.

Asimismo, el primer mandatario español "destacó el papel que tuvieron las empresas españolas en la economía argentina a partir de las fuertes inversiones en las privatizaciones de la década del 90, y reconoció como "avances" los aumentos de tarifas que el Gobierno dispuso días atrás para los servicios de gas y luz de grandes clientes. De todas maneras, reclamó una solución definitiva en este sentido. Y expresó que "un país necesita empresas sólidas y rentables, porque, si no, no hay crecimiento económico ni generación de empleo"⁴⁹.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que por la suma de privilegios gozados por las empresas privatizadas en la Argentina su facturación aumentó entre 1993 y 2001 casi siete veces más que el Producto Bruto. Sus márgenes de rentabilidad fueron 14 veces mayores que los de las empresas más grandes del país que no participaron en las privatizaciones y entre dos y cuatro veces mayores que las de las prestadoras de los mismos servicios en otros países, incluso los de sus casas matrices. Casi todas esas firmas fueron generosas en la distribución de dividendos a sus accionistas e hicieron sus inversiones con endeudamiento externo. Una parte significativa de esa deuda fue dispuesta para importar bienes de capital e insumos de firmas vinculadas, lo que les permitió inflar costos y eludir impuesto a las ganancias, mientras se desmantelaba la industria local de proveedores. Otra parte sustancial del endeudamiento no se invirtió en el proceso productivo sino en la especulación financiera. Las privatizadas también contribuyeron al crecimiento del desempleo en un 2,2 por ciento de la Población Económicamente Activa, mientras los incrementos tarifarios hicieron que el pago de servicios pasara a insumir casi el 15 por ciento del presupuesto de los hogares más pobres, que postergaron otros consumos esenciales. Y las ganancias que de ese modo hicieron esas empresas se fugaron del país. Por cada dólar de deuda pública hay entre ochenta y cinco centavos y un dólar originado en la Argentina que se deposita o se invierte en el exterior⁵⁰.

En conclusión, el FMI y España, sea por su intermedio, sea de manera autónoma, procuran de manera indebida el aumento en las tarifas de los servicios públicos con el fin de satisfacer los intereses de las empresas privadas, cuyos accionistas —en muchos casos— son empresas de nacionalidad española⁵¹. Ello sin considerar el

⁴⁷ Cf. Europa Press, 27/02/2004.

Fuente: <http://www.finanzas.com/id.6649775/noticias/noticia.htm>, el resaltado nos pertenece.

⁴⁸ *El FMI, acreedor privilegiado*. Orlando Baratta (especial para ARGENPRESS).

Fuente <http://www.argenpress.info/nota.asp?num=009056>

⁴⁹ Cf. La Nación del 25 de febrero de 2004. Fuente <http://www.totalnews.com.ar/economia/2004/25-02-04-04.htm>. A su turno, "El ministro del Interior [argentino] reconoció que el Gobierno venía negando desde su inicio, en mayo pasado, cualquier aumento de tarifas, pero explicó que las decisiones políticas están compuestas por "una de cal y otra de arena". Fernández consideró que "llegó el momento de tomar decisiones para lograr contraprestaciones que lleven a un equilibrio entre las empresas y el Estado"" (Cf. Diario La Nación del 15 de febrero de 2004.)

⁵⁰ Ver al respecto Daniel Azpiazu y Martín Schorr Crónica de una sumisión anunciada, Las renegociaciones de los contratos con las empresas privatizadas bajo la Administración Duhalde, FLACSO-Sede Argentina, Buenos Aires, Mayo de 2003.

⁵¹ Las organizaciones Consumidores Libres Cooperativa Limitada de Provisión de Acción Comunitaria, la Unión de Usuarios y Consumidores, Ariel R. Caplan —representantes de los usuarios en la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos— y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) denunciaron ante la Oficina de Evaluación Independiente (Independent Evaluation Office (IEO)) del Fondo Monetario Internacional (FMI) con sede en Washington, las presiones ejercidas por los representantes del organismo multilateral en las negociaciones con el Gobierno argentino. Estas presiones, que expresan las políticas de "condicionalidad" del FMI para arribar a un acuerdo, pretenden que Argentina viole la normativa interna vigente en materia de aumento de tarifas de servicios públicos y restan capacidad de negociación al Gobierno frente a las empresas privatizadas. La presentación ante este organismo tuvo como finalidad denunciar la ilegitimidad de la exigencia impuesta por el FMI al Gobierno argentino para que se disponga un incremento uniforme del 30% en las tarifas de los servicios

gravísimo impacto que un aumento generalizado de tarifas podría tener sobre las condiciones de vida de la mayoría de la población argentina, en particular respecto de aquel sector que se encuentra bajo la línea de pobreza, constituido por más del 50% de la población.

III. Respuesta del Estado

El Gobierno de transición encabezado por Eduardo Duhalde, ante la necesidad de obtener un acuerdo con el FMI, intentó repetidamente disponer el aumento tarifario. Ello incluso violando el régimen legal vigente.

Entre las medidas que ilegítimamente adoptó el Gobierno, podemos mencionar a las dos convocatorias a audiencias públicas con el objetivo de analizar el aumento tarifario. Estas audiencias fueron suspendidas en dos oportunidades por acciones judiciales⁵² interpuestas por numerosas ONG's de consumidores y usuarios y por la Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires⁵³.

Luego de ello, el Gobierno dictó –el 2 de diciembre de 2002– un decreto de necesidad y urgencia. En esta norma se dispone el aumento de la tarifa de los servicios públicos, incrementándose un 7,2% en las tarifas de gas y un 9% en las de electricidad⁵⁴.

En esta oportunidad, el decreto fue impugnado judicialmente por el Defensor del Pueblo de la Nación, por la Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y por numerosas entidades de defensa del usuario⁵⁵ y ya fue suspendido por la Justicia.

públicos, y a su vez, marcar la irrazonabilidad de dicha medida ya que no tiene en cuenta la particularidad de cada servicio y la incidencia que las medidas económicas han tenido en los costos de producción. La Oficina de Evaluación Independiente del FMI es un organismo de auditoría cuyo propósito es realizar una evaluación independiente y objetiva de las políticas y de la actuación del FMI en su relación con los Estados. Las organizaciones denunciadas sostuvieron que resulta ilegítimo que el FMI –de acuerdo con sus fines estatutarios– imponga condiciones que fuercen al Gobierno argentino a actuar en contraposición con su legislación interna. En particular, denunciaron que el FMI presiona al Gobierno para implementar el aumento de tarifas en clara contraposición con el régimen legal que éste había dispuesto para la renegociación de los contratos de servicios públicos. La legislación argentina vigente en aquel momento establecía que el aumento de tarifas sólo podría darse en el marco de la renegociación de los contratos conforme a la ley 25.561, que disponía una serie de criterios a ser tenidos en cuenta a tal efecto y no únicamente la rentabilidad de las empresas. Existía la posibilidad de que, luego del procedimiento de renegociación, se decidiera no aumentar las tarifas, por lo que los términos del acuerdo no podían incluir una cláusula que obligue a tal acción. Sin embargo, la presión del FMI buscaba que el Gobierno argentino desconozca el procedimiento previsto legalmente que prevé la participación y representación de los usuarios y consumidores. Esta situación, limitaba –por no decir que anula– su capacidad de negociación frente a las empresas concesionarias, en un notorio contexto de emergencia pública. Otro de los puntos cuestionados en la presentación, y que fue denunciado también ante el Tribunal de Ética, alude a que la presión que el organismo ejerce respondería a gestiones realizadas por funcionarios del FMI, representantes de los países de origen de las empresas que se verían favorecidas por el incremento tarifario. Esta situación también resulta ilegítima ya que viola el supuesto deber de imparcialidad que surge de las propias normas éticas que rigen el comportamiento de los funcionarios del FMI. En su programa de trabajo para los años 2003-2004, la Oficina de Evaluación Independiente incluye el estudio del caso argentino. En consecuencia, la presentación se efectúa con el objetivo de que la denuncia sea considerada en el estudio referido y, en particular, en las recomendaciones que en definitiva emita este órgano del FMI. Es de señalar que de acuerdo con su ámbito de competencia, la oficina se encuentra facultada para consultar a organizaciones no gubernamentales en su tarea de control.

⁵² "Unión de Usuarios y Consumidores y otros c/ Estado Nacional P.E.N, Ministerio de Economía s/ sumarísimo.

⁵³ Cf. Diario Clarín, 15/11/2002; Diario La Nación, 16/11/2002.

⁵⁴ Diario La Nación, 2/12/2002.

⁵⁵ Entre las que se encuentran las que firman el presente.

A raíz de ello, el Gobierno argentino —en lugar de seguir el mecanismo fijado legalmente, es decir el de la renegociación contractual— intentó aumentar las tarifas a través de un nuevo decreto de necesidad y urgencia.

Una vez más, de acuerdo con información periodística⁵⁶, los condicionamientos del FMI son los que conducen al Gobierno a actuar por fuera de la legalidad imperante. Ante las exigencias del FMI, el Gobierno argentino adoptó medidas declaradas inválidas por la justicia local, afectando así la seguridad jurídica del accionar estatal y comprometiendo eventualmente su responsabilidad frente a las empresas ante eventuales invalidaciones jurisdiccionales.

Luego de la asunción del Presidente Kirchner esta actitud complaciente parece haberse modificado ya que, a diferencia del gobierno de transición, la nueva gestión ha respetado el régimen legal vigente en materia de renegociación de los contratos de servicios públicos sin intentar aumentos en las tarifas por fuera de este proceso.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo ha promovido la sanción de una nueva ley (Nº 25.790 del 1 de octubre de 2003) que modifica la Ley de Emergencia Económica, que regulaba el procedimiento para aumentar las tarifas. Mientras la mencionada ley supeditaba cualquier tipo de aumento al resultado de la renegociación integral de cada contrato, garantizando que no se adoptaran medidas que a la postre resultaran erróneas, la nueva modificación le permite al Ejecutivo autorizar aumentos de tarifas de servicios públicos aún antes de finalizado el proceso de renegociación de los contratos. Es decir que si bien el gobierno aún no ha intentado aumentar las tarifas de servicios, podría hacerlo en cualquier momento ya que cuenta con los elementos legales para ello⁵⁷. Tal como mencionamos al comienzo, de ser así, amplios sectores se encontrarían en la imposibilidad de acceder a los servicios públicos esenciales, precarizando aún más el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.

En la actualidad, si bien el gobierno aún no ha aumentado las tarifas para todos los usuarios de servicios, si lo ha hecho para algunos sectores. De este modo, la pulseada con el FMI derivó en que “tras más de dos años con las tarifas «congeladas» en pesos devaluados, las empresas eléctricas y de gas, entre las que figuran Repsol YPF, Edesur (filial de Endesa) y Gas Natural, lograron una subida de precios”. “La medida se produce después de una prolongada secuencia de tensos enfrentamientos entre las compañías de servicios públicos privatizados y el Ejecutivo. En medio de la discusión intervino el Fondo Monetario Internacional (FMI), que había exigido una actualización de las tarifas -a las que hizo mención expresa en el último acuerdo con Argentina- desde hace más de un año”⁵⁸.

Estas medidas significan que: “Las generadoras de electricidad y los productores de gas serán, por ahora, los únicos beneficiarios de la primera medida adoptada por el Gobierno para comenzar el descongelamiento de las tarifas de servicios públicos, algo que le demandan desde las propias compañías prestadoras hasta el Fondo Monetario Internacional y el poderoso G-7”⁵⁹. Nada indica que no se produzcan nuevos aumentos a futuro.

⁵⁶ Cf. Diario Clarín y Diario La Nación del 17,18,19 y 20 de enero del 2003 y Ambito Financiero del 20/1/03.

⁵⁷ Además, la reforma legislativa ha limitado la participación del Congreso en la revisión de los nuevos textos contractuales (una vez renegociados) para su aprobación.

⁵⁸ Cf. Diario ABC del 14 de febrero de 2004.

Fuente: http://www.hispanoargentinos.com/noticias/febrero04/140204_abc_es_Argentina-suba-tarifas.htm

⁵⁹ <http://www.pagina12web.com.ar/diario/elpais/1-31522-2004-02-14.html>

(2) MECANISMOS INDIRECTOS DE INTERVENCIÓN DEL ESTADO ESPAÑOL EN LOS PAÍSES DE LA PERIFERIA

El capital español sale del territorio español para crecer, bajo la presión de la fuerte competencia internacional y de la voluntad de lucro de sus accionistas. Ese crecimiento cuando se produce en países con poca capacidad para regularlo, en regímenes autoritarios o corruptos, o en zonas de conflicto, a menudo viene acompañado de una extensa casuística de violaciones de



Derrame en el Río Neuquén. Fuente: Informe Falaschi

los derechos de los ciudadanos de dichos estados. No es extraño pues que empresas cuyo comportamiento dentro del territorio español o europeo es correcto, se comporten de modo feroz en los estados de la periferia.

Atendiendo a que el capital sí tiene patria, el Estado español debería obligar, a la luz del PIDESC, a las transnacionales de capital español a que no violaran ni dentro ni fuera del territorio español ninguno de los DESC de ningún/a ciudadano/a del planeta. Este capítulo se concentrará en los mecanismos de intervención sistemática de 'lo español' en los países de la periferia cuya iniciativa no se produce por acción directa del Estado sino por omisión o promoción indirecta sobre actores privados de procedencia española. En particular, de las empresas que operan en y con los países de la periferia, y de la generación de nueva deuda externa que constituyen ambos auténticos factores de contradesarrollo.

2.a. Responsabilidad de las Empresas Transnacionales (ETNs)

Si bien es cierto que los Estados son los principales responsables de la promoción y protección de los derechos humanos, la liberalización y privatización sin a penas ningún tipo de restricción de los mercados estatales ha provocado un protagonismo sin precedentes de las ETNs. Más cuando se comprueba la penetración que éstas han logrado tener dentro del poder político estatal.

A pesar de que existe un amplio consenso sobre el hecho de que la influencia de las ETNs en las relaciones económicas internacionales y en las economías de muchos países tiene implicaciones también en el disfrute de los derechos humanos⁶⁰, sus obligaciones no están plenamente clarificadas.

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su preámbulo establece obligaciones directas a los actores privados al afirmar que todo individuo y todo órgano de la sociedad deberá respetar y asegurar el efectivo reconocimiento y observancia universal de los derechos humanos. La figura de "todo individuo" incluye personas jurídicas, sin excluir a nadie, ninguna compañía y ningún mercado⁶¹.

En las observaciones generales del Comité DESC que interpretan el PIDESC, se hace una mención explícita a las obligaciones de los actores no estatales con

⁶⁰ Informe del Grupo de trabajo de la Subcomisión sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales. 55º periodo de sesiones. E/CN.4/Sub.2/2003/13

⁶¹ International council on human rights policy.

respecto a la realización de derechos económicos sociales y culturales. Obligaciones que van más allá del simple respeto e incluyen obligaciones de carácter positivo⁶².

El derecho internacional más reciente reconoce que los actores privados tienen obligaciones tanto negativas como positivas relativas a los derechos económicos sociales y culturales. Existen numerosas declaraciones que establecen dichas obligaciones, así la Declaración Tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y política social de la OIT⁶³ y la guía para las empresas multinacionales de la OCDE⁶⁴.

Recientemente y siguiendo esta lógica de hacer extensiva la obligación a las ETNs, la Subcomisión de promoción y protección de los derechos humanos aprobó de forma unánime las normas sobre las responsabilidades de las ETNs. Si bien no tienen carácter vinculante jurídicamente suponen un paso decidido hacia la Responsabilidad Social Corporativa obligatoria.

Las normas recogen principios que ya están incluidos en otros tratados de derechos humanos firmados por los Estados. Depende de ellos que las empresas se sujeten a dichas reglas, para lo cual deberán acomodar el marco legal a las mismas y monitorear su cumplimiento.

La esencia misma de los derechos humanos consiste en responder y responsabilizar cualquier forma de dominación que pueda vulnerar y degradar la dignidad humana⁶⁵. Este apartado pretende recoger una pequeña recopilación de acciones desarrolladas por empresas españolas en terceros países que han supuesto graves perjuicios en los derechos humanos de la población.

2.b. Consecuencias de las Políticas de internacionalización de la empresa española en los DESC

Las empresas transnacionales españolas aun siendo jóvenes, han resultado operar de forma considerablemente agresiva fuera del Estado y de la UE. Las principales violaciones se registran en América Latina y el Magreb coincidiendo con las regiones de mayor inversión española directa.

⁶² Observ. Nº 12 párrafo 20 "Aunque solamente los Estados son Partes del Pacto y son, por lo tanto, los responsables últimos del cumplimiento de éste, todos los miembros de la sociedad, a saber, los particulares, [...] y el sector empresarial privado. Son responsables de la realización del derecho a una alimentación adecuada. El Estado debería crear un medio que facilitara el ejercicio de esas responsabilidades. El sector empresarial privado, tanto nacional como transnacional, debería actuar en el marco de un código de conducta en el que se tuviera presente el respeto del derecho a una alimentación adecuada, establecido de común acuerdo con el gobierno y la sociedad civil". Párrafo común al 42 de la observ. 14

⁶³ Por la cual se insta a las compañías transnacionales a adoptar medidas referentes a la creación de oportunidades de empleo, proveyendo condiciones favorables de trabajo y seguridad en el lugar de trabajo, proteger la libertad de asociación en los Estados de acogida.

⁶⁴ Comentario relativo a los principios generales. Párrafo 4. De manera análoga y según dicha Guía, aunque sea cierto que los principales responsables de promover y hacer respetar los derechos humanos son los gobiernos, las empresas desempeñan realmente un papel cuando su comportamiento y los derechos humanos confluyen; de este modo, se alienta a las propias empresas multinacionales a respetar los derechos humanos no sólo en las relaciones con sus trabajadores, sino también frente a las demás personas afectadas por sus actividades, de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales de los gobiernos de los países de acogida. Deben tenerse especialmente en consideración a este respecto la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, así como las restantes obligaciones en materia de derechos humanos del gobierno de que se trate.

⁶⁵ Obligations of non-state actors in relation to economic, social and cultural rights under the South African Constitution. Danwood Mzikenge Community Law Centre. University of the Western Cape. 2002

En el siguiente apartado abordaremos primero una visión sintética de la presencia transnacional española en el exterior, y segundo, algunos casos significativos de violaciones de los DESC por inversiones españolas en países de la periferia.

Por orden de importancia las inversiones españolas se han concentrado a lo largo de la historia principalmente en Latinoamérica y Europa. En segundo lugar, en los países del Magreb, China, Indonesia y Rusia. Y de forma muy puntual, en países con recursos naturales importantes como Angola (petróleo), Mozambique (pesca y madera), Irak (petróleo), etc..

Los sectores que concentran la inversión son el financiero, el energético y el de telecomunicaciones y últimamente también el del agua. Dicha inversión se ha llevado a cabo básicamente a partir de las grandes empresas españolas, la mayoría antiguas empresas monopólicas del Estado privatizadas primero por el PSOE y después por el PP: Telefónica, Banco Santander Central Hispano (SCH), Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), REPSOL-YPF, ENDESA, Iberdrola, Unión FENOSA, Aguas de Barcelona, Gas Natural, Iberia,..

Actualmente estas empresas copan a través de sus filiales el mercado latinoamericano, un mercado muy desregulado, privatizado y extranjerizado. El sector privado español ha sido en los últimos años el principal inversor neto en América Latina por delante de los Estado Unidos.

Durante las últimas décadas en América Latina, buena parte de los servicios públicos han sido privatizados y adquiridos por empresas españolas. Ello nos lleva a señalar tres consideraciones relacionadas directamente con **la violación de los DESC en los procesos de privatización.**

En primer lugar, muchos de los procesos de privatización⁶⁶ de empresas estatales latinoamericanas han estado impregnados de irregularidades y corruptelas de distinta índole que han llevado a vender por precios irrisorios propiedad pública a manos privadas interesadas. Este es el caso de la adquisición de los yacimientos de YPF por REPSOL⁶⁷ en la provincia de Neuquén (Argentina), en el que en la jerga coloquial, el pez pequeño se comió al grande gracias a la subvaloración intencionada de YPF. Entrevistas a fuentes indígenas y sindicales implicadas afirman que YPF fue vendida por el gobernador de Neuquén Jorge Sobich al entonces presidente de REPSOL Alfonso Cortina por una décima parte de su precio real. A cambio, un cheque en blanco y una residencia en Barcelona para el mismo gobernador. Otros ejemplos de procesos irregulares de privatización son los casos de la compra de la empresa telefónica argentina ENTEL por Telefónica, de la chilena ENERSIS por parte de ENDESA⁶⁸, etc.

TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A : Antes de su privatización CPT y ENTEL tenían en conjunto 12,094 trabajadores. En 2001 TELEFONICA tiene 3,823 trabajadores. Es decir: 31%. Los trabajadores de empresas filiales del Grupo TELEFÓNICA son 15,000. En condiciones laborales de tercerización: sin ningún derecho de un trabajador formal.

Fuente: Balance del Proceso de Privatización en el Perú 1990-2000. Comisión Investigadora de Delitos Económicos y Financieros 1990-2001

⁶⁷ Caso de estudio documentado por el ODG

⁶⁸ Gregorio Dionis, Nizcor. Endesa y las violaciones de los DESC en Chile. (<http://derechos.org/nizcor/espana/doc/endesa>)

En segundo lugar, el hecho de que las inversiones españolas recaigan en empresas privatizadas de servicios básicos⁶⁹, ha provocado y provoca que la incidencia sobre los derechos básicos de la población, especialmente la que no tiene recursos, sea mucho más grave. Unión Fenosa en Nicaragua o en República Dominicana, o ENDESA en la ciudad de Buenos Aires han llegado al extremo de provocar diversos episodios de levantamiento popular tras haber cortado sistemáticamente la distribución de corriente eléctrica en determinados barrios con motivos básicamente relacionados con la obtención de mayores beneficios empresariales. En el caso de República Dominicana, las revueltas provocaron diversos muertos. Aquí ilustramos el caso de Unión Fenosa en República Dominicana.

UNIÓN FENOSA⁷⁰, apagones privatizados para pobres

Entre las empresas españolas más impopulares en América Latina se encuentra la eléctrica Unión FENOSA. Reflejo de ello son las denominaciones que la compañía eléctrica recibe en Dominicana, 'Unión Penosa' y en Nicaragua, 'Unión Mañosa' o 'Unión Feroza'. Unión Fenosa está relacionada con los cambios sobrevenidos tras la ola de privatizaciones de los servicios de electricidad y con la violación del derecho de comunidades pobres a ese servicio básico, el de la energía eléctrica. En República Dominicana, una de cada 8 personas no tiene luz y las otras siete se someten a frecuentes apagones y a tarifas extremadamente altas incluso en comparación con países de alto ingreso. En la ciudad, los sectores empobrecidos –y con frecuencia también de clases medias- son los más afectados dado que en general no tienen oportunidad de proveerse de equipos electromotrices.

Ello conlleva a que en el día a día los hogares tengan restringidas las horas de actividad intelectual, de ocio familiar o de trabajo, así como el uso de cualquier tipo de electrodoméstico. Además, en aquellas viviendas que cuentan con servicio de agua intradomiciliario, el agua llega mediante bombas eléctricas, con lo que los 'apagones' significan no disponer de agua corriente, teniéndola que acumular en cubos y depósitos.

En la encuesta Demos'2001 el 83% de las personas valoran el servicio eléctrico como malo o muy malo. La crítica se dirige a las distribuidoras, especialmente FENOSA, llegando a preferir la situación anterior a la capitalización a la actual: similar servicio eléctrico para tarifas más caras.

La capitalización del 50% en la distribución de la electricidad en Dominicana por parte de Unión FENOSA sobre las compañías EDESUR y EDENORTE, ha supuesto someter los derechos sociales y económicos derivados de la falta de corriente a las leyes del mercado. Sumisión especialmente severa por cuanto los accionistas poco o nada tienen que ver con la población del país donde operan, porque la lógica imperante es el máximo lucro, y finalmente por haberse demostrado que la gestión se realiza de modo rapaz por una dirección que está muy lejos de los códigos de responsabilidad corporativa que dice seguir (FENOSA afirma seguir las recomendaciones del Global Compact de la ONU y las del Libro Verde (*Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*) presentado por la Comisión Europea).

⁶⁹ Telecomunicaciones (telefonía fija y móvil, internet), producción y distribución de energía (petróleo, electricidad y gas), servicios financieros de todo tipo (seguros, cuentas corrientes, depósitos a plazo), sanitarias (abastecimiento de agua) y obras públicas (carreteras y puertos, etc.)

⁷⁰ Este caso se ha elaborado a partir del estudio ***A Oscuras! Sombras sin luces en el sector eléctrico dominicano. El caso Unión Fenosa***, desarrollado por Veterinaris Sense Fronteres y Intermón Oxfam, 2003.

Distintas oleadas de protestas en contra de la situación eléctrica del país, produjeron a partir de finales del año 2002 hasta la fecha, enfrentamientos con la policía que han dejado como final diversas víctimas mortales, las más conocidas, las que se produjeron en la huelga general del 11 de noviembre del 2003 bajo el reclamo de la re-estatalización de la EdeSur y EdeNorte.

Balance: Unión FENOSA entra en República Dominicana en agosto de 1999 y sale (vende sus acciones al Estado) en noviembre del 2003 después que la Superintendencia de Electricidad hubiera solicitado la intervención de Edenorte y Edesur por supuesta quiebra. El balance es pésimo para el país: el servicio jamás alcanzó los mínimos estándares de calidad, ha existido una discriminación social i económica patente en los servicios prestados para la población empobrecida, y a Unión FENOSA la compra venta de las dos distribuidoras le ha supuesto un beneficio neto de 1.41 veces el valor del patrimonio neto que tuvo en Dominicana, en detrimento del Estado dominicano que verá incrementar tanto su deuda externa privada como la presión a sus contribuyentes.

Y en tercer lugar, el interés de los distintos gobiernos españoles por impulsar procesos de privatización en países de la periferia mediante instituciones multilaterales y sus llamadas 'condicionalidades cruzadas'. Tanto el FMI, como el BM, la OMC y los bancos de desarrollo regionales con capital español (BID, BCIE, BafD) han impulsado fuertes planes de ajuste estructural en dichos países en nombre del buen gobierno. Tales planes de ajuste obligatorios han incluido de forma determinante privatizaciones forzosas de sus empresas públicas, incluidas las de servicios básicos. Algunas de estas empresas luego eran adquiridas por las transnacionales españolas.

Sin embargo existen violaciones que no tienen que ver con procesos de privatización, sino con factores tan diversos como son la deslocalización empresarial en búsqueda de costes de mano de obra barata y regulaciones laborales laxas o inexistentes, con el acceso a recursos energéticos estratégicos a cualquier precio, o incluso, la fuga de capitales o el blanqueo de dinero del narcotráfico. Sin ánimo de ser exhaustivas, trataremos dos casos significativos más: las inversiones textiles españolas en conflicto con los derechos laborales de los trabajadores magrebíes: y en segundo lugar, de nuevo el caso de RESPSOL-YPF en pleno conflicto con la comunidad mapuche de Neuquen, Argentina.

EL CORTE INGLÉS⁷¹, explotación laboral en Marruecos

El grupo Corte Inglés (incluida Induyco) controla más del 90% de los grandes almacenes del Estado español y es el ejemplo de empresa con fuerte **doble imagen**: la que ofrece a través de la publicidad (es el mayor contratante de publicidad de toda la televisión española y controla perfectamente su imagen pública), y la que ofrecen sus factorías de Tánger a sus 6.500 empleadas, principalmente mujeres. ¿Qué es lo que ofrece El Corte Inglés en Marruecos? Trabajo a una población que lo necesita. Pero ¿Qué tipo de trabajo?

⁷¹ Caso realizado a partir de los datos de los informes Oxfam Internacional **Más por menos. El trabajo precario en las cadenas de producción globalizadas y Moda que aprieta. La precariedad de las trabajadoras de la confección y la responsabilidad social de las empresas.** Intermón Oxfam (2004) y Oxfam Internacional (2004) (www.comercioconjusticia.org) .

El perfil de la trabajadora textil marroquí es una mujer soltera, entre 20 y 30 años, a menudo analfabeta. A algunas no se les ofrece contrato escrito alguno, y otras son ligadas a la empresa a través de repetidos contratos de 3 meses de duración. En temporada alta, sus empleadas marroquíes trabajan entre 12 y 13 horas diarias, llegando en ocasiones a las 16 horas. Las mujeres reportan a menudo stress, dolores de espalda, irritación ocular, problemas respiratorios, quemaduras y heridas de aguja. No hay derechos de sindicación y la mitad de la plantilla no está dada de alta en la seguridad social. En definitiva, **el derecho a un trabajo en condiciones dignas, es violado sistemáticamente por el Corte Inglés en Marruecos** sin que el Estado español tome ninguna medida al respecto.

Sin embargo una trabajadora marroquí del Corte Inglés ganará una tercera parte que un empleado español de la misma empresa y con idéntica función. Entre un 10 y un 20% de la fuerza de trabajo en casi todas las factorías la realizan chicas entre 14 y 18 años, que son pagadas con el 55% del salario mínimo interprofesional. No hay regulación laboral que se aplique en dichas factorías, a sabiendas que podría ahuyentar a nuevas inversiones. Otras empresas españolas productoras de moda, como Inditex, Mango o Cortefiel operan en Marruecos, China o países de forma parecida, aunque a diferencia del Corte Inglés y a pesar que no las comprometa a nada, estas sí disponen de códigos de conducta corporativos.

El caso REPSOL-YPF CONTRA los MAPUCHES. O la mala suerte de encontrar petróleo bajo sus pies Neuquén, Argentina



Deudor: Repsol-YPF, empresa originaria del Estado español

País acreedor: Argentina

Pueblo: Mapuche

Ecosistema afectado: Loma de la Lata

Tiempo de intervención: 28 años

Loma de la Lata es uno de los yacimientos gasíferos más grandes de Sudamérica y una de las más grandes reservas petroleras. Las cañerías y tuberías que llevan gas a regiones de Chile, Uruguay, Brasil y Argentina atraviesan ríos, montañas y fronteras.

En mayo de 1977 Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), por entonces perteneciente al estado argentino, descubrió el yacimiento. En 1993 la empresa fue privatizada, y desde entonces Repsol/YPF es el principal operador de la zona, con el 70% de sus reservas de petróleo en los yacimientos de Argentina.

Ante las evidencias de polución con metales pesados y otras sustancias tóxicas de las aguas fluviales y subterráneas, muerte de animales de crianza, intoxicación en los organismos de niños y adultos, las comunidades decidieron efectuarse exámenes en centros especializados de Buenos Aires. En tanto el gobierno neuquino resolvió realizar una investigación toxicológica, de la que hasta la fecha se ignoran los resultados.

Las primeras inspecciones y análisis realizados dieron lugar a una denuncia formal de la contaminación del suelo, aire y agua, además del impacto socio-cultural sobre las comunidades mapuche ante organismos oficiales. En 1997 el gobierno provincial solicitó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo la evaluación del impacto y daño ambiental producido por las empresas petroleras, que fue calculado en el orden de los 925 millones de pesos o dólares, según la paridad monetaria de la época.

Según la Evaluación de Daño Cultural/Ambiental (EDA) realizada en 2001 por la consultora Umweltschutz de Argentina, los restos de metales pesados halladas en la zona investigada, son 700 veces más altos de lo permitido por la legislación argentina. La consultora desarrolló labores de investigación sobre los niveles de contaminación en el organismo de los mapuches con los de las personas que trabajan en empresas siderúrgicas europeas. Los resultados de las muestras "determinan una fuerte exposición de las comunidades a metales pesados, que hacen que los valores detectados sean muy superiores a la mediana de comparación". En este punto, indica Umweltschutz, "el grupo de comparación está constituido por individuos que desarrollan su vida en grandes ciudades, rodeados de un ambiente fuertemente industrializado y con grandes emanaciones de Plomo, Cadmio y Mercurio", describe el informe. Los técnicos de Umweltschutz Norte Argentina SRL establecen en su informe que las comunidades tienen niveles de presencia de "elementos tóxicos" por encima de los normales. En el informe se detalla que se encontraron valores elevados "principalmente de Aluminio, Magnesio y Talio". Y "fueron encontrados algunos valores significativamente altos de Plomo, Cadmio, Arsénico y Níquel". En el caso del Aluminio se detectaron niveles altos en 11 personas, 5 mujeres y 6 hombres. REPSOL/YPF procede al entierro de los residuos de la explotación de manera que cuando llueve los residuos llegan a afectar a los niveles freáticos contaminando así las aguas, obligando así a la comunidad mapuche a dejar de utilizar el agua de los pozos y comenzar a potabilizar el agua de la lluvia. Las consecuencias más desastrosas se manifiestan en que la comunidad comienza a sufrir enfermedades en el piel, dolores de cabeza bastante fuertes, algún caso de cáncer y alguna malformación de feto.

Los dirigentes de la Coordinación de Organizaciones Mapuches denuncian que los niños, por efecto de la contaminación de sus organismos, sufren de poca capacidad de concentración, pérdida gradual de la vista, dolores en las articulaciones y problemas renales. Y que los más viejos empiezan a sufrir de manera anticipada la pérdida de memoria. La vibración producida en las tareas de exploración y cuando se encienden las chimeneas por donde se evacua el gas produce el agrietamiento de las casa de la comunidad. Muchos animales han muerto al beber el agua de los ríos, y las plantas, utilizadas para la medicina ancestral, mueren por exceso de plomo y mercurio.

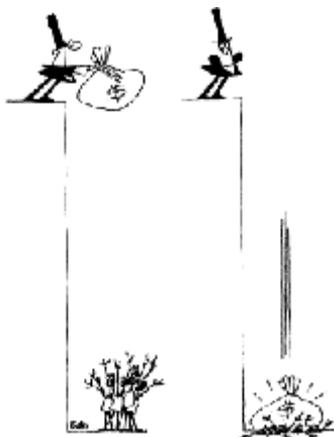
Fuente: www.observatoriodeuda.org

2.c. Políticas de Internacionalización de la Empresa Española y Generación de Deuda Externa con el Sur⁷²

El Estado español no sólo no controla el impacto de la actuación exterior de empresas de capital español, si no que la promueve y ayuda mediante los llamados instrumentos y planes estratégicos de internacionalización. El neoliberalismo y el llamado Consenso de Washington son el marco conceptual desde el que han sido

⁷² ODG. Informe sobre la Deuda Externa del Estado español. Icaria. Barcelona. 2004.

concebidos sendos instrumentos y programas gubernamentales. Ello determina tanto las exigencias bilaterales o multilaterales que el Gobierno español haga sobre los Gobiernos destino de las inversiones, como los enormes recursos estatales destinados a las empresas de capital español como veremos más adelante.



Es en las últimas dos legislaturas (1996-2004) gobernadas por el Partido Popular en las que se ha dado coherencia y especial impulso a la internacionalización de la empresa española, en particular a la gran empresa. La coherencia se sitúa entorno a impulsar los intereses del empresariado español alrededor de todo el globo. Para ello y en sucesivas ocasiones, el Ministerio de Economía ha diseñado el '**Plan de Internacionalización**' de ámbito global, así como planes de orden regional como el 'Plan Asia-Pacífico', 'Plan de Acción para África Subsahariana', 'Plan Director de la Cooperación Española', etc. Dichos planes pueden parecer adecuados desde la óptica del empresariado español.

Pero por el contrario, desde los países subdesarrollados resultan a menudo nocivos para su desarrollo social, político y cultural.

¿Cuáles son los instrumentos de apoyo a la transnacionalización española de que dispone actualmente el Estado?:

1. El Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD)
2. Línea FEV (Fondos para Estudios de Viabilidad)
3. Capital Inversión (apoyo financiero a la inversión de las PyMES)
4. Línea ICO (financiación largo plazo a PyMES)
5. Seguro de Crédito a la Exportación por Cuenta del Estado
6. Conversión y gestión de deuda
7. Participación en las IFIs
8. Convenios de Doble Imposición
9. Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones
10. Redes de oficinas económicas y comerciales en el exterior
11. Información y promoción comercial

En primer lugar cabe decir que aunque la deuda externa continúa oprimiendo con fuerza las posibilidades de desarrollo humano de los pueblos del sur,⁷³ el gobierno español continúa sin tener una política clara, transparente y decidida de cancelación de la deuda externa de los países empobrecidos. Es más, la política española de gestión de la deuda externa prioriza claramente los intereses comerciales por delante de los compromisos internacionales de erradicación de la pobreza y de ayuda al desarrollo de los países del sur.

⁷³ Como se dice en el informe sólo en el año 2002 los países del sur retornaron al norte, en concepto de pago de deuda, 7 veces más de lo que recibieron en concepto de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) por parte de todos los países del norte.

LOS MECANISMOS QUE GENERAN LA DEUDA EXTERNA SE CONTINÚAN USANDO CON INTENSIDAD

En los últimos ocho años de gobiernos populares, **los dos mecanismos que generan deuda externa de los países empobrecidos con el Estado español,**⁷⁴ los seguros de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación –CESCE– y los créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo –FAD–, **se continúan usando con intensidad.** Así, los **seguros de crédito a la exportación que otorga CESCE han crecido un 33%.** Por parte suya, **los créditos FAD han aumentado en un 105%.**

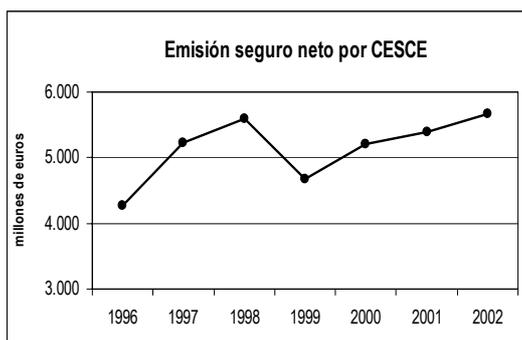


Gráfico 1. Emisión del seguro neto por CESCE (millones de euros).
Fuente: Informes Anuales de CESCE

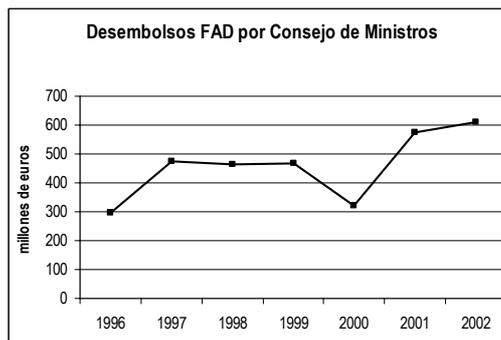


Gráfico 2. Desembolsos de los créditos FAD realizados por el Consejo de Ministros (millones de euros).
Fuente: Boletines del ICE. Minist. de Economía

Ambos instrumentos se utilizan para internacionalizar las empresas españolas, de manera que los intereses de estas empresas pasan por delante las necesidades de desarrollo de las poblaciones más necesitadas. Ejemplo de ello es el destino de los créditos FAD a China, principal país receptor de los mismos en el año 2002. Si se analiza con detalle dichos créditos (la tabla 5 se observa que la mayoría de los mismos tienen una clara orientación comercial: el 67% de los créditos fueron utilizados por la empresa Indra⁷⁵ (una de las principales empresas de fabricación militar del Estado) para habilitar un centro de entrenamiento de pilotos y un sistema de control de acceso a túneles de autopista.

Otros proyectos sospechosos de tener un carácter puramente comercial son los de almacenamiento y distribución de gas natural en la zona de Xian. De esta manera, se incumple una promesa gubernamental del antiguo secretario de Estado de Cooperación Internacional, Fernando Villalonga Campos, en la que se decía que los créditos FAD debían ser un instrumento de desarrollo y no de promoción comercial, como está sucediendo en la actualidad.⁷⁶

⁷⁴ Es lo que conocemos como deuda bilateral entre estados.

⁷⁵ Para más información de las áreas de negocio de la empresa ir a www.indra.es.

⁷⁶ Fuente: www.congreso.es. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados de Comisión, número 169, de fecha 12 de marzo de 1997, página 4672.

OPERACIÓN	SECTOR	IMPORTE €	EMPRESA
Centro entrenamiento pilotos líneas Hainan	Transporte	49.943.246	INDRA
Sistema control acceso túneles (autopista)	Transporte	3.547.263	INDRA
Distribución gas natural Xian	Infraestructura	10.365.000	UTE DRAGADOS
Almacenamiento gas natural Xian	Infraestructura	5.790.000	FELGUERA
Eq. Planta tratamiento Rsu Zunyi (Goizhou)	Medioambiente	2.854.577	MASIAS RECYCLING
Planta tratamiento aguas residuales en Hunan	Medioambiente	1.896.455	SPA
Eq. Médico Hospital Suquian (Jiangsu)	Sanidad	2.867.902	ICUATRO
Equipamiento Hospital Shanghai East	Sanidad	1.314.912	EDUCTRADE
Equipamiento Hospital Wuyang (Henan)	Sanidad	1.208.776	IECSA
TOTAL		79.788.131,00	

Tabla 5. Créditos FAD otorgados a China en el año 2002 (en euros).
Fuente: Boletín Económico del ICE número 2769

¿QUIÉNES SON LOS DEUDORES?

Desde 1996 hasta 2002 (último año del que se disponen datos) **el número de países deudores del Estado español ha aumentado, pasando a ser de 73 a 82, respectivamente. A finales de 2002 estos 82 países adeudaban más de 11.500 millones de euros al Estado español, cifra que supone el 1,7% del PIB español y sólo un 85% del gasto militar español de aquel año.**

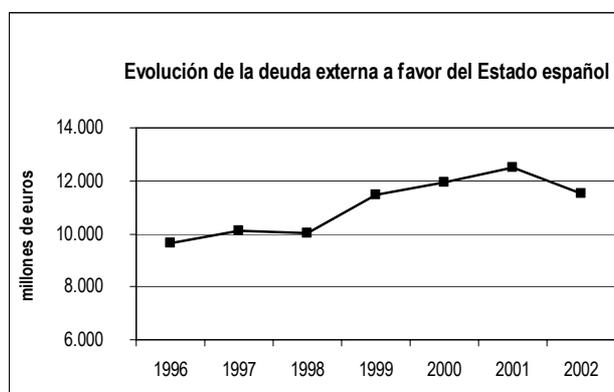


Gráfico 3. Evolución de la deuda externa a favor del Estado español (millones de euros).
Fuente: Subdirección General de Gestión de la Deuda Externa y Evaluación de Proyectos. Ministerio de Economía

Es importante destacar que la mayor parte del peso de la deuda se concentra sobre unos pocos países: el 80% del total recae sobre los primeros veinte países y los tres países más endeudados aglutinan más del 25%. **Los diez primeros países de la lista de deudores con el Estado español son, por este orden, Argelia (9,9% del total), Rusia (8,3%), China (7,1%), Cuba (6,8%), Angola (6,3%), Egipto (5,1%), México (4,8%), Perú (4,5%), Indonesia (4,2%) y Argentina (3,4%). No es una casualidad que todos estos países tengan estrechas relaciones comerciales y de inversión directa extranjera con empresas españolas.**

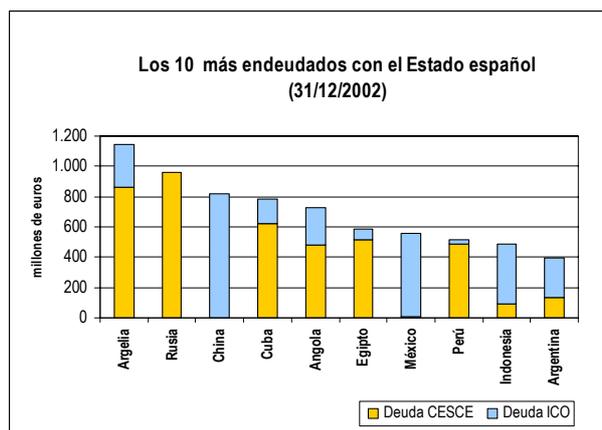


Gráfico 4. Relación de los diez países más endeudados con el Estado español a 31/12/2002 (millones de euros). Fuente: elaboración propia a partir de datos Informes Anuales CESCE e ICO

Entre los 72 países restantes, que todos juntos aglutinan menos del 40% de la deuda al Estado español, encontramos 24 países que pertenecen al grupo de países más empobrecidos y altamente endeudados⁷⁷ y seis de ellos (Guinea-Bissau, República Democrática del Congo, Etiopía, Mozambique, Burkina Faso y Níger) se encuentran entre los diez países con un menor índice de desarrollo humano del planeta. **Para el Estado español cancelar la deuda de estos países no supondría un grande esfuerzo financiero, mientras que para éstos, hacer frente al pago de la deuda supone no poder sufragar las necesidades más básicas de sus poblaciones.** Como las naciones deudoras deben hacer frente al servicio de su deuda si quieren seguir recibiendo la asistencia internacional, muchas de ellas se ven obligadas a detraer una importante proporción de sus recursos de la inversión en sectores productivos y sociales⁷⁸, esenciales para el desarrollo a largo plazo y la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos.

Aún así, el gobierno español opta por continuar exigiendo el pago de esta deuda en lugar de llevar a cabo una política generosa de cancelación, tal y como le viene reclamando la sociedad civil.

EN CONTRA DE LA OPINIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

A pesar de las presiones que ha tenido el gobierno español por parte de la sociedad civil para que aboliera la deuda externa de los países empobrecidos, **el nivel de cancelaciones ha sido muy lejano a aquello esperado.** En ninguno de los siete años estudiados (del 1996 a 2002), el nivel de cancelaciones ha sido superior al 4% del total, situándose el **promedio en torno al 1%.**

⁷⁷ Este grupo de países han sido incluidos dentro de la iniciativa HIPC del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, una iniciativa para aliviar la deuda externa de los países más empobrecidos y más altamente endeudados. Para más información dirigirse a la página de Organismos multilaterales de www.observatorideuda.org (apartado Iniciativa PEAE).

⁷⁸ Párrafo 65 Informe presentado por el experto independiente de Naciones Unidas Experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre los programas de ajuste estructural y de la deuda externa. Sr. Fantu Cheru E/CN.4/1999/50
24 de febrero de 1999

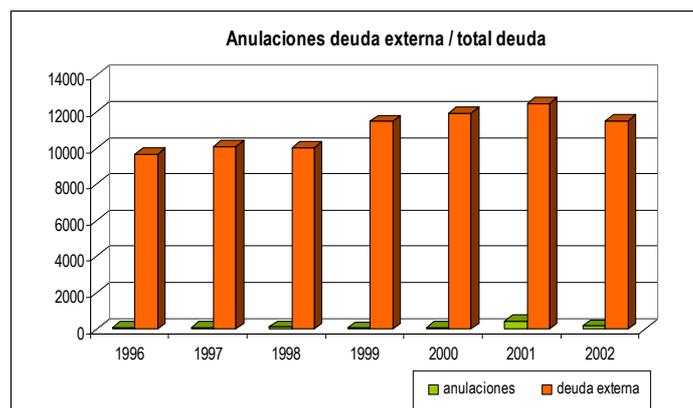


Gráfico 5. Relación de la anulación de deuda respecto a la deuda total. Cifras en millones de euros. Fuente: elaboración propia a partir de datos aportados el Ministerio de Economía y el Ministerio de Asuntos Exteriores

CONVERSIONES DE DEUDA... BENEFICIANDO A LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS

Existe un uso partidario del erario público en algunos casos en que se está condicionando la cancelación de deuda al hecho que las empresas españolas puedan beneficiarse de estas operaciones. Estas operaciones son conocidas como **conversiones de deuda por inversiones** y están tomando importancia en los últimos años, sobre todo en **Marruecos, Guinea Ecuatorial y Argelia**. Se ha evidenciado que con este tipo de operaciones que, en un principio, deberían suponer un 'alivio' de la deuda, se priman los intereses comerciales y de inversiones directas extranjeras de las empresas españolas por encima de los objetivos de desarrollo y adquisición de derechos de las poblaciones más empobrecidas. Ello es tan así que el propio CAD⁷⁹, en su examen a la cooperación española, insta al Estado español "para que estudie cómo reforzar el vínculo entre sus operaciones de conversión de la deuda y las estrategias para la reducción de la pobreza en los países beneficiarios".⁸⁰

¿QUIÉN AYUDA A QUIÉN? LOS PAÍSES DEL SUR FINANCIAN EL DESARROLLO DEL ESTADO ESPAÑOL

Por lo que respecta al **servicio de la deuda** (cobro de las amortizaciones del capital principal de los créditos más los intereses) para el periodo estudiado (1996-2002) el gobierno español recaudó, por este concepto, un total de **4.400 millones de euros**. Esta cifra supone casi **un 50%** del que otorgaron todas las administraciones públicas españolas (administración central y descentralizada) en concepto de **Ayuda Oficial al Desarrollo**. Es decir, **casi la mitad de lo que se ha concedido como AOD ha estado devuelto por los países empobrecidos en concepto del pago de deuda**.

Asimismo, cabe denunciar **que por cada dos euros anulados se cobraron diez en concepto de servicio de deuda**. Sólo en el año 2000, año de importantes movilizaciones en todo el Estado y en todo el mundo a favor de la abolición de la deuda externa, **el Estado español ingresó una cantidad por servicio de la deuda 7 veces superior a las cancelaciones de deuda que ella hizo**.

⁷⁹ Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE

⁸⁰ Development Cooperation Assistance, 2002.

En definitiva, los instrumentos de internacionalización, especialmente aquellos como FAD y CESCE que generan deuda, conllevan directamente a un **alejamiento de la obligación internacional de promoción y satisfacción de los DESC** – art. 2 PIDESC -

OPERACIÓN CELGUSA: una DEUDA IRRESPONSABLE

Desde inicios de los años 80 el Estado español mantenía un contencioso con Guatemala, a raíz de un crédito de 180 millones de dólares concedido, entre otros, por la Compañía Española de Crédito a la Exportación (CESCE). Aunque se desconoce cuáles fueron las empresas españolas que salieron beneficiadas de esta operación, sí que se sabe que el préstamo sirvió para la construcción de una planta de papel, Celulosas de Guatemala S.A. (CELGUSA). Esta planta se declaró en quiebra a las pocas semanas de entrar en funcionamiento debido a falta de materia prima y a presuntas inconveniencias ambientales. Pese a ello, **el Estado español exigió que fuese el Estado guatemalteco quien asumiese el impago de ese crédito**, cosa a la que el país centroamericano siempre se negó por entender que el proyecto no se había desarrollado con el rigor técnico necesario para una planta de esas características. Con el paso del tiempo la suma de dicho impago ascendió a un importe de 637,5 millones de dólares por los intereses acumulados.

Para solucionar dicho conflicto, en el año 2001 se realizó una operación de cancelación de deuda a tres bandas. Mediante un mero apunte contable, el Estado español se hizo acreedor de una deuda de 506 millones de dólares que Nicaragua había contraído con Guatemala, a cambio de cancelar, por un importe similar, la deuda comercial del caso CELGUSA. El Gobierno guatemalteco también aceptó que los 131,5 millones de dólares restantes fueran devueltos con lo que se obtuviera de la venta de dicha empresa en los mercados internacionales.

Esta triangulación contable supuso mayores beneficios para la Administración española, ya que durante el año 2001 se canceló parte de la nueva deuda de la que pasaba a ser acreedora con Nicaragua, por un importe superior a 417 millones de euros.⁸¹ Este importe se sumó al total de la Ayuda Oficial al Desarrollo, hinchando así artificialmente la Ayuda Oficial hasta el 0,3% del PNB. Resulta **sorprendente** que la supuesta entidad reguladora de la cooperación internacional, el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE, permita que **una operación de estas características, que en ningún caso generó dinámicas de desarrollo en el país, pueda contabilizarse como "Ayuda Oficial al Desarrollo"**. Es más, este es un perfecto ejemplo de lo que la doctrina de la deuda ilegítima categorizaría como 'deuda irresponsable'⁸², y por tanto ilegítima para la población del estado que la contrae.

⁸¹ SECIPI, 2001.

⁸² 'Deudas Irresponsables' son las deudas tomadas para realizar proyectos que fracasaron porque carecían de estudios de factibilidad técnica, financiera, ambiental o social, o que fueron deficientes o complacientes.

(3) RECOMENDACIONES

A continuación se describen las recomendaciones o exigencias que las diferentes instancias decisorias del Estado español deberían aplicar, de tener realmente la voluntad política de respetar los DESC según se indica en el PIDESC, y desbloquear así el subdesarrollo de los pueblos de la periferia así como a las continuas violaciones exteriores a sus derechos humanos.

- En COOPERACIÓN INTERNACIONAL:

1. Aumentar los recursos destinados a la Ayuda Oficial al Desarrollo hasta alcanzar un mínimo del 0'7% del PNB, siguiendo el compromiso adoptado reiteradamente por el Estado español ante Naciones Unidas.

2. Mejorar la calidad de la ayuda con el único objetivo de erradicar la pobreza y promover el desarrollo integral y sostenible de los pueblos. En este sentido, desvincular la ayuda de los intereses comerciales, culturales y geoestratégicos y desligar las donaciones y los créditos de la compra de bienes y servicios españoles.

3. Garantizar que todos los países reciben un mínimo del 20% de la ayuda para el fomento de los servicios sociales básicos (educación primaria, salud básica, sexual y reproductiva, acceso a agua potable y a una nutrición suficiente) tal y como se comprometió el Estado español ante las Naciones Unidas en la Cumbre de Copenhague de 1995.

4. Canalizar un mínimo del 0,15% del PNB de los fondos hacia los países más empobrecidos como se comprometió el Estado español en la Tercera Conferencia de Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados de Bruselas en 2001.

5. Asignar al Ministerio de Asuntos Exteriores un papel más claro de liderazgo de la AOD con el objeto de que dé directrices a los otros Ministerios para obtener una política de ayuda coherente. En esta línea de acción, demandar que la gestión de los créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo se integre dentro de las funciones de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

- En COMERCIO de ARMAMENTO:

1. El Gobierno español ha de impulsar, tanto a nivel estatal como a nivel internacional, todas aquellas medidas encaminadas a **extremar las medidas de control sobre transferencias de armas**, con el objetivo de poner fin al coste humano que genera la presencia de armas en contextos donde no se garantiza el respeto de los derechos humanos ni del Derecho Internacional Humanitario.

2. Así mismo, también se requiere una **mayor rigurosidad** a la hora de autorizar ventas de armas sobre la base del respeto del Código de Conducta, por lo que no se pueden autorizar ventas de armas a países en conflicto, inestables o que no ofrezcan garantías de derechos humanos. También es necesario incluir otros productos de carácter militar (como los aviones de transporte, o la munición) dentro de la lista de productos sometidos a control, y que no son considerados como armamento por el Gobierno español.

3. Es recomendable llevar a cabo un **control preventivo** sobre el comercio de armas. Poco se puede hacer cuando el Gobierno informa de operaciones ya

efectuadas, por lo que sería conveniente añadir un debate parlamentario sobre los contratos y las licencias aprobadas por el Gobierno antes de que sean ejecutadas. Otros países de nuestro entorno (como Suecia, Reino Unido o los EEUU) ya efectúan este tipo de control.

4. **Hay margen de mejora en el nivel de información que ofrece el Gobierno**, como por ejemplo, ampliar el detalle que se realiza entre los productos, los importes y los países destinatarios de armas españolas. Con este paso se podría llevar a cabo un mayor escrutinio de las exportaciones españolas de armamento.

- En **POLÍTICAS de GENERACIÓN Y GESTIÓN de DEUDA EXTERNA**

1. **El Gobierno español, también en la gestión de la deuda externa, debe priorizar los derechos básicos de las personas por delante de supuestos derechos económicos** de cobro por parte de los acreedores. Deben dejarse **de potenciar aquellos instrumentos que generan deuda en los países empobrecidos** (cobertura de riesgo político a través de CESCE y créditos FAD). Asimismo, **todo aquello que concierne a la gestión de la deuda debería estar en coherencia con una política de cooperación que tenga por objetivo principal la erradicación de la pobreza y el desarrollo humano de los pueblos del Sur.**

2. También debe exigírsele al Estado una **mejora en la transparencia de la gestión de deuda**, tanto de las políticas de generación de deuda como en las operaciones de cancelación y reestructuración de la misma. Por esto, sugerimos **la creación de una comisión permanente en el Congreso de los Diputados** donde se puedan discutir y supervisar las gestiones llevadas a cabo por el gobierno español en materia de generación y cancelación de deuda. Pedimos **la presentación**, por parte del gobierno central, **de un informe anual de actuación y previsiones de la deuda externa de los países de la periferia con el Estado**, ante el Parlamento y la opinión pública con datos detallados de la situación deudora de estos países con el Estado español.

3. Por último, hay que solicitar al Estado que **lidere un cambio real a nivel internacional de la política de gestión de la deuda externa**, de manera que se afronten los cambios necesarios de la actual estructura económica mundial, verdadera raíz del problema de la deuda, para poder dar oportunidades de desarrollo a todos los pueblos.

4. **Solicitamos a todos los partidos** que tengan un contacto fluido con aquellas organizaciones y movimientos que vienen trabajando la problemática de la deuda.

5. Por último, es necesario que la **sociedad civil** esté atenta a las políticas gubernamentales y que continúe exigiendo la cancelación inmediata la deuda que está ahogando el desarrollo de los pueblos del sur, condenándoles a pagar una deuda que es injusta, del todo impagable e inmoral.

- **RESPONSABILIDAD de las EMPRESAS TRANSNACIONALES españolas**

1. El Estado español debería controlar y penalizar a aquellas actividades que puedan realizar empresas de capital español en el extranjero y que trasgredan los DESC, poniendo énfasis en aquellos países con sistemas legales y/o gobiernos débiles, y regímenes corruptos o autoritarios. El trato que se le debiera dar a violaciones realizadas por empresas españolas fuera de sus fronteras debería ser

idéntico al que se les da en el interior de esas fronteras. Es decir, aplicarles una cláusula de 'trato nacional' a las filiales españolas en el extranjero.

2. El Estado debería, por ley, provocar la generación anual de informes fehacientes sobre el impacto de la actuación de empresas transnacionales españolas en el exterior (especialmente en los países de la periferia) social, ambiental y económicamente.

3. El Estado no debería confiar ciegamente en iniciativas discrecionales como son por ejemplo los códigos voluntarios o en las campañas de Responsabilidad Social Corporativa. Como es obvio comprobar, estas no bastan por sí solas. Son necesarios regímenes jurídicos que obliguen a los actores privados con presencia en el exterior a rendir cuentas y a resarcir daños (indemnizar, restituir, rehabilitar estos daños) en caso de que los produjeran.

4. El Estado debería impulsar dentro de los foros internacionales donde participa, la constitución de un tribunal internacional en el que se pudieran juzgar según un código similar al elaborado recientemente por la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos⁸³.

⁸³ El nombre completo del documento es: *UN Norms on Responsibilities of Transnational Corporations and Other Business Enterprises with Regard to Human Rights*.